

acta
de la sesión del
Consejo de Gobierno de
10 de febrero de 2004

Aprobada en la sesión de 24 de febrero de 2004



Acta de la sesión de Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004

Orden del día:

1. Acta de la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2003.
2. Asuntos de trámite resueltos por la Comisión Permanente.
3. Normativas electorales sobre:
 - a) Juntas electorales
 - b) Rector
 - c) Claustro
 - d) Comisión de Doctorado
 - e) Junta de centro
 - f) Consejos de departamento
 - g) Consejos de instituto
4. Número de plazas para nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo.
5. Propuesta de Estatutos de la Fundación para el campus de Teruel.
6. Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.
7. Regulación del aparcamiento en el campus San Francisco.
8. Informe del Rector.
9. Ruegos y preguntas.

Siendo las 10:20 de 10 de febrero de 2004, en segunda convocatoria, da comienzo la sesión de Consejo de Gobierno, en la sala de reuniones del edificio Paraninfo, con el orden del día que al margen se cita, desarrollándose según se indica a continuación.

El secretario general informa que han causado baja en este Consejo don Antonio Suárez y don Fernando Soteras, por haber cesado en la condición, respectivamente, de miembro del Consejo Social y de decano. Sus sustitutos son don Fernando Elboj y don José María Nasarre. El Rector informa que el nuevo decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, don Manuel Guerra, es la primera vez que se encuentra presente en este Consejo.

Punto 1. Acta de la sesión de 17 de diciembre de 2003. Se aprueba por asentimiento.

Punto 2. Asuntos de trámite resueltos por la Comisión Permanente. La Comisión Permanente se ha reunido a las 9:00 con el fin de resolver una solicitud de cambio de área, que afectaba a los departamentos de Lingüística General e Hispánica y de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales. A la vista de la documentación aportada, la Comisión Permanente ha considerado que no tiene elementos suficientes para poder continuar con la tramitación de dicha solicitud, por lo que ha acordado solicitar a dichos departamentos que emitan el informe preceptivo de una manera más explícita.

Punto 3. Normativas electorales sobre: a) Juntas electorales; b) Rector; c) Claustro; d) Comisión de Doctorado.

El Secretario General, como presidente de la Comisión de Reglamentos, explica que las propuestas de normativas fueron conocidas por dicha comisión el 23 de enero. Posteriormente fueron remitidas a los miembros del Consejo, estableciéndose un plazo de alegaciones. Presentaron enmiendas don Fernando Zulaica, don José María Gimeno Feliú, don Rafael Navarro, don Javier Paricio, don Carlos García Esteban y don Joaquín Bozal. Las enmiendas junto con un informe de cada una de ellas, fueron estudiadas por la Comisión de Reglamentos, a cuya reunión fueron invitados los alegantes.

Asistentes

Felipe Pétriz Calvo (Rector)
María Jesús Crespo Pérez (Gerente)

Designados por el Rector:

José Luis Alonso Martínez
Antonio Herrera Marteache
Blanca Conde Guerri
Montserrat Martínez González
Vicente Pinilla Navarro
Mercedes Jaime Sisó
Ana Castelló Puig
Carlos Hernanz Pérez
Jesús Delgado Echeverría
Agustín Ubieto Arteta

Representantes del Consejo Social:

Carlos Valcarreres (en sustitución
de Ángela Abós Ballarín)

Directores de centro:

José María Gimeno Feliú
Antonio Elipe Sánchez
Manuel Gascón Pérez
Rafael Navarro Linares
José María Nasarre
Pilar Urquizu Samper
Luis Bernués Vázquez
Alfonso Blesa Gascón
José Félix Sáenz Lorenzo

Directores de departamento:

Juan Rivero Lamas
Juan Ramón Castillo Suárez
Manuel Martín Bueno
Vicente Calatayud Maldonado

Personal docente e investigador:

José Miguel González Santos
Miguel Ángel Ruiz Carnicer
Tomás Pollán Santamaría
Fernando Zulaica Palacios
José Ángel Villar Rivacoba
Arturo Vera Gil
Caridad Sánchez Acero
María Paz Jiménez Seral
Francisco Lera García
Vicente Cándor López
José Luis Gracia Lozano
Ana María Mainar
Ernesto Arce Oliva (en sustitución
de José María Rodanés)

A continuación, las enmiendas, junto a la nueva propuesta resultante de la aceptación de enmiendas y del informe de la Comisión, fueron dadas a conocer a los miembros del Consejo. El Secretario General aclara que se ha aplazado la consideración de las normativas de departamentos, centros e institutos, hasta una nueva sesión del Consejo, debido al volumen de las propuestas a estudiar. Además previamente se conocerá la opinión de los directores de estas unidades.

Respecto de la normativa sobre juntas electorales, intervienen los profesores Navarro y Zulaica, que solicitan aclaraciones y sugieren cambios en la redacción de algunos párrafos (sobre el concepto de "mayor edad" y sobre el término "escuela"). Por asentimiento se aprueba la normativa que figura en el anexo I (págs 267-268).

Respecto de la normativa sobre las elecciones de Rector, después de una explicación por parte del secretario general, se solicitan aclaraciones y se abre un intenso debate sobre estos dos aspectos:

— Sobre la finalización de la condición de estudiante. Intervienen en esta cuestión: don Rafael Navarro, don Fernando Zulaica, doña María Paz Jiménez, don Arturo Vera, don Manuel Moreno y el Secretario General.

— Sobre la distribución de los electores en mesas. Intervienen en esta cuestión: don Fernando Zulaica, don José María Gimeno, don José Ángel Villar, don Manuel Moreno, doña María Paz Jiménez, don Rafael Navarro y el secretario general.

Como consecuencia de estos debates se introducen modificaciones en los aspectos debatidos. Finalmente, por asentimiento se aprueba la normativa que figura en el anexo II (págs 269-272). También se incluye en el anexo III (pág 273) el ejemplo de cálculo del porcentaje de votos ponderados que acompañaba a la propuesta.

Respecto de la normativa sobre las elecciones de Claustro, en primer lugar el Secretario General indica la no conveniencia de que los becarios y contratados de investigación constituyan una circunscripción, por lo numeroso del censo de este grupo, según le acaban de indicar. Por ello se modifica la propuesta de normativa en el sentido de que sus miembros se adscriben al centro de su tutor.

Como en el caso de la normativa de Rector, se solicitan aclaraciones y se abre un intenso debate sobre estos aspectos:

— Sobre el Instituto de Ciencias de la Educación. Intervienen don José María Gimeno, don Javier Paricio, doña María Paz Jiménez, don Fernando Zulaica, don Rafael Navarro, el secretario general y el Rector. Se modifica la propuesta introduciendo

Estudiantes:

Manuel Moreno Rojas
 Noemí Villagrasa Quero
 Inmaculada Machín
 Salvador Lou Cuartero
 Carlos García Esteban

Personal de administración y servicios:

Joaquín Bozal Macaya
 Francisco Pérez Pérez

Han excusado su ausencia:

Ángela Abós Ballarín
 Juan José Badiola Díez
 Fernando Elboj Broto

Isabel Luengo Gascón

Invitados*Consejo de Dirección:*

José María Marín Jaime
 Armando Roy Yarza
 Mariano Blasco Sánchez

Representantes de centro:

José María Cuadrat (Filosofía)
 Marcos Sanso (Económicas)
 Carmen Molina (Educación)
 Manuel Guerra (Ciencias de la Salud y del Deporte)
 María Dolores Mariscal (EUITI)
 Javier Paricio (ICE)

Otros invitados:

Benilde Bintanel (gabinete jurídico)
 Gabriel García Cantero

Secretario

Manuel Vázquez Lapuente

do una transitoria para el profesorado adscrito a ese instituto.

— Sobre el límite en el número de puestos que le corresponde a una circunscripción. El secretario general aclara que ese límite ya figuraba en las anteriores normativas y que nunca ha habido ocasión de que se aplicara, no obstante las circunstancias han cambiado al haberse incluido todos los becarios en los centros. Además intervienen: don Rafael Navarro, doña María Paz Jiménez, don Fernando Zulaica y don Jesús Delgado.

— Sobre la distinta manera de la votación en el sector del personal de administración y servicios. Intervienen: don Rafael Navarro, don Joaquín Bozal, don Francisco Pérez, doña María Paz Jiménez, don Fernando Zulaica y don Jesús Delgado.

— Sobre el índice de sustitución. Intervienen: don Rafael Navarro, don Fernando Zulaica, doña María Paz Jiménez, don Jesús Delgado y el secretario general.

— Sobre mínimo número exigido para formar candidatura en el sector de estudiantes. Intervienen: don Manuel Moreno, don Salvador Lou, don Jesús Delgado, don Arturo Vera y don Carlos García Esteban.

Tras el debate, se someten a votación las siguientes enmiendas:

Enmienda 1. Propuesta por el profesor Navarro: Suprimir en el artículo 10.2 el límite en el número de puestos que le corresponde a una circunscripción.

Enmienda 2. Propuesta por el profesor Navarro: Suprimir en el artículo 14 la referencia a que en el sector del pas no se realicen señales en el sistema de votación.

Enmienda 3. Propuesta por el profesor Navarro: En el artículo 19, modificar el índice de sustitución cambiándolo por "el cociente entre los votos recibidos y los votos válidos de su circunscripción".

Enmienda 4. Propuesta por el señor Moreno: En el artículo 12.2 incluir al sector de estudiantes, para que las candidaturas tengan al menos un número de candidatos igual al de representantes a cubrir.

Las correspondientes votaciones obtienen los resultados que se indican.

Enmienda 1: 26 votos a favor, 6 votos en contra y 8 abstenciones.

Enmienda 2: 36 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones.

Enmienda 3: 22 votos a favor, 6 votos en contra y 14 abstenciones.

Enmienda 4: 13 votos a favor, 19 votos en contra y 7 abstenciones.

Incorporadas a la propuesta las enmiendas 1, 2 y 3, la normativa de elecciones de Claustro es aprobada por 39 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. Dicha normativa aparece en el anexo IV (págs 273-276).

El Rector informa que acaba de tener conocimiento de que el Gobierno de Aragón ha aprobado su cese como Rector, y que previsiblemente se publicará en el BOA de 13 de febrero.

Respecto de la normativa sobre la Comisión de Doctorado, el secretario general afirma que esa normativa básicamente dice que se convocarían elecciones para renovar la mitad de la actual Comisión de Doctorado, justificado en la transitoria décima de los Estatutos. Si no se aprobara, la comisión continuaría con la actual composición hasta que se desarrollara el artículo 103 de los Estatutos.

Además, se propone la modificación de pequeños aspectos de la normativa de elecciones que fue aprobada en 1988.

Se abre un debate, sobre los anteriores aspectos, y en el que participan los profesores Navarro Linares, Zulaica Palacios y Jiménez Seral.

Finalmente el Rector decide posponer la consideración de esta normativa a una próxima sesión del Consejo.

Punto 4. Número de plazas para nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo. La vicerrectora de Estudiantes explica con detalle la propuesta presentada por el Consejo de Dirección, en particular los cambios habidos respecto de las propuestas de los centros y de lo aprobado en el curso anterior, y las razones de dichos cambios. Estas explicaciones las pormenoriza para cada uno de los centros.

El decano de la Facultad de Medicina realiza una larga exposición en defensa de la propuesta de su centro; entre otras cosas resalta que la tasa, declarada como preferente en Europa para el ingreso de estudiantes en Medicina, es de uno por cada diez mil habitantes. También detalla la oferta de plazas para Medicina en el resto de comunidades autónomas.

El estudiante don Manuel Moreno, tras una reflexión sobre los *numerus clausus*, puntualiza la no conveniencia de poner límite de ingreso para titulaciones con escasa matrícula y que no está justificado la disminución en centros con suficientes recursos.

El estudiante don Salvador Lou en una larga intervención muestra su desconfianza con la política de límites de admisión, defendiendo el derecho de todos al acceso a estudios universitarios.

El profesor don Tomás Pollán, en relación con la EU Politécnica de La Almunia, por un lado explica la propuesta del centro y por otro apunta que debe haber algún error en la documentación repartida en el día de hoy.

El decano de la Facultad de Veterinaria justifica la propuesta del centro de disminuir en 6 la oferta del curso pasado.

El director de la EU de Ciencias de la Salud propone para su centro, entre otras cosas, que se disminuya el número de estudiantes o se aumente el número de grupos, para poder impartir una enseñanza de calidad.

El decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte dice que los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte debieran pasar un examen de aptitud física y estar cubiertos por un seguro especial. También defiende los estudios de Medicina en Huesca y el límite para los estudios de Nutrición Humana y Dietética.

El decano de la Facultad de Ciencias explica las razones de la propuesta de límite en las enseñanzas de la Facultad.

Tras una pausa de 45 minutos, se reanuda la sesión con la contestación de la vicerrectora a los intervinientes. En particular expresa el compromiso de abordar los problemas en Medicina derivados de la oferta de plazas y propone que el límite para la Facultad de Medicina sea 140.

En el segundo turno del debate intervienen don Arturo Vera, don Vicente Calatayud, don Manuel Moreno, don Luis Bernués, don José Luis Alonso, don Rafael Navarro y doña María Paz Jiménez.

Finalmente se someten a votación las siguientes propuestas, con el resultado que se indica:

A) Presentada por el profesor Bernués: 100 plazas para Enfermería, 54 para Fisioterapia y 70 para Terapia Ocupacional. Es rechazada por 9 votos a favor, 16 en contra y 11 abstenciones.

B) Presentada por el estudiante Manuel Moreno: Sin límite de plazas para la Facultad de Ciencias (excepto Química) y mantenimiento en el CPS de los números del curso pasado. Es rechazada por 3 votos a favor, 22 en contra y 10 abstenciones.

La propuesta final, que figura en el anexo V (págs 277-279), es aprobada por 32 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Punto 5. Propuesta de Estatutos de la Fundación para el campus de Teruel. El vicerrector para el Campus de Teruel recuerda que la propuesta de estatutos de esta Fundación fue presentada en la pasada sesión del Consejo de Gobierno. A sugerencia de algunos profesores, se han introducido modificaciones en el texto inicial, algunas de ellas incorporadas como cuestión previa a los propios estatutos. Destaca el cambio de denominación de la Fundación y la incorporación en la introducción de una referencia a la participación del profesorado en proyectos de investigación propios de la Fundación o en colaboración con otras instituciones. Respecto de la nueva denominación "Fundación Antonio Gargallo", el vicerrector realiza una breve y entrañable semblanza del que fue profesor del Campus de Teruel.

Los profesores Navarro Linares y González Santos muestran su conformidad con las modificaciones introducidas. Don Carlos Valcarreres, como representante del Consejo Social, opina que el órgano que él representa debiera tener la oportunidad de apreciar si son o no correctos los fines de la fundación y no una mera aprobación formal. A propósito de esta intervención, el Rector recuerda el artículo 210 de los Estatutos y otros miembros del Consejo opinan al respecto. La vicerrectora de Estudiantes, como profesora del Campus de Teruel, recuerda la trayectoria personal y científica del profesor Gargallo.

Finalmente se aprueba por 34 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención el acuerdo que figura en el anexo VI (págs 280-284).

Punto 6. Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios. La Gerente de la Universidad recuerda que en la pasada sesión de 17 de diciembre del Consejo de Gobierno, se presentó una memoria de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (RPT) (véase el anexo VIII, págs 289-298) en la que se explicaban las razones de la propuesta y el procedimiento para su elaboración. A continuación, la Gerente realiza un resumen de las alegaciones presentadas a la propuesta, cuyo plazo finalizó el 21 de enero, en el que se pone de manifiesto las peticiones de las distintas unidades y órganos tanto en necesidades de más personal como en incremento de salario de puestos ya existentes. Indica que únicamente se han podido atender aquellas alegaciones que no suponían aumento de financiación o las que trataban de corregir algún error. Dichas alegaciones obran en poder de los miembros del Consejo.

Como consecuencia de las alegaciones incorporadas, se han modificado los anexos de la memoria, en la que se relacionan las propuestas de modificación de la RPT, clasificadas en cuatro grupos (anexos A, B, C1 y C2) dependiendo de su coste económico, tal y como se refleja en la mencionada memoria.

La Gerente finaliza su intervención solicitando se entienda el esfuerzo realizado por el rectorado, teniendo en cuenta la limitación de los recursos económicos disponibles. y también recuerda que según la resolución del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2002, en el mes de mayo se abrirá un nuevo periodo para revisar la RPT.

A continuación se abre un debate en el que intervienen varios de los presentes, que defienden alguna de las enmiendas presentadas o solicitan aclaración o realizan propuestas sobre algún puesto de trabajo en particular, o bien exponen una valoración global de la propuesta presentada. Los intervinientes son don Juan José Castillo (sobre aumento de nivel de jefes de Negociado en departamentos); don José Ángel Villar (sobre una plaza del Centro de Tratamiento Digital de Imagen); director de la EU de Ciencias de la Salud (equiparación de salarios en todos los centros y sobre el personal de biblioteca del centro); el decano de la Facultad de Ciencias de la salud y del Deporte (sobre peticiones de personal para el centro, y solicita permiso para que puedan conducir vehículos los oficiales de instalaciones deportivas); don Carlos Valcarreres (sobre las competencias del Consejo Social en la aprobación de la RPT); don Miguel Ángel Ruiz (sobre peticiones de Filosofía y Letras); y la decana de la Facultad de Educación desea conste en acta lo siguiente:

"Todos los puestos de trabajo de todas las Facultades del Campus de Zaragoza tienen los mismos complementos de destino y específico, excepto los puestos de Administrador y Director de Biblioteca de la Facultad de Educación de Zaragoza. La Facultad de Educación de Zaragoza lo es, con plenos efectos, desde el 1.10.2001. Hasta la fecha no se ha tenido en cuenta este hecho para equiparar los citados puestos de trabajo que, desde hace más de dos años, están percibiendo menores complementos de destino y específico que sus homólogos en el resto de las Facultades de Zaragoza. Por todo lo expuesto, se solicita sea considerada esta situación ya que: No se contempló en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal

funcionario de Administración y Servicios aprobada en Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2001. Tampoco se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas a la modificación de la RPT que se presentó en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2003 y que ahora se somete a su aprobación en este Consejo. Este hecho supone una discriminación de las personas que ocupan dichos puestos, respecto de sus homólogos en el resto de Facultades del Campus de Zaragoza.”

El gerente contesta ampliamente a los intervinientes, e insiste que las peticiones son comprensibles, pero que hay que tener en cuenta la limitación presupuestaria, y que, de momento, no existe mayor disponibilidad económica.

El Rector recuerda que es la primera vez que se ha seguido un procedimiento ordenado para peticiones de modificación de la RPT y que ese procedimiento tiene periodicidad anual, y que tiene la impresión de que seguramente las peticiones que se han tratado en esta sesión serán las primeras en ser consideradas en la próxima ocasión.

El profesor Castillo mantiene la siguiente alegación:

Alegación 6: Creación de puestos de jefatura de secretaría de departamento, amortizando los actuales jefes de Negociado, con un nivel 22 por ostentar la jefatura de una unidad y ser cajeros pagadores.

El profesor Castillo dice que retiraría la alegación si se adquiere el compromiso de que los casos de facultades y de los departamentos se tomasen con prioridad absoluta, al menos para su estudio. El Rector en su contestación se remite a sus palabras anteriores y que no pueden olvidarse las solicitudes de modificación de la RPT que han realizado personas que no han tenido ocasión de defender sus enmiendas en este Consejo.

En el debate sobre esta cuestión intervienen también el decano de la Facultad de Medicina; don Joaquín Bozal; don Francisco Pérez y doña Ana Castelló.

El profesor Bernués mantiene las siguientes alegaciones:

Alegación 14: Equiparación del nivel de los administradores de Escuela a los de Facultad. Todos tendrían nivel 16.

Alegación 28: Cambio de nivel del administrador de la Facultad, de 24 a 26. Igualación derivada del nombre del centro.

Alegación 31: Cambio de nivel del director de la Biblioteca de la Facultad de 22 a 24. Igualación derivada del nombre del centro.

(La numeración de las enmiendas se corresponde con la de la relación de enmiendas presentadas.)

Estas alegaciones son rechazadas al obtenerse los siguientes resultados:

Alegación 6: 6 votos a favor, 23 votos en contra y 5 abstenciones.

Alegación 14: 8 votos a favor, 23 votos en contra y 4 abstenciones.

Alegación 28: 8 votos a favor, 22 votos en contra y 5 abstenciones.

Alegación 31: 9 votos a favor, 22 votos en contra y 5 abstenciones.

Finalmente, la propuesta de modificación es aprobada por 30 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones. El correspondiente acuerdo, en el que se han corregido errores detectados, figura en el anexo VII (págs 285-288).

El profesor Calatayud Maldonado dice, a propósito de la cuestión de que para aprobación de alegaciones se debe decir de dónde se han de obtener los dineros, que “rogaría que me dijeran dónde están los dineros de las 18 cátedras y titularidades que se han perdido en la Facultad de Medicina.”

Punto 7. Regulación del aparcamiento en el campus San Francisco. El Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios, el profesor don Mariano Blasco, explica con detalle la propuesta presentada sobre la ordenación del tráfico y regulación del aparcamiento en el campus San Francisco, utilizando en su intervención vídeos y medios informáticos. Un resumen de la memoria obra en poder de los miembros del Consejo.

A continuación se produce un largo debate. Todos los intervinientes coinciden en la necesidad de una regulación. Varios de los presentes se muestran de acuerdo con la propuesta, otros solicitan aclaraciones o proponen alguna otra solución, algunas de las intervenciones muestran su desacuerdo con la posibilidad de que haya que abonar una tasa en concepto de uso del aparcamiento. Finalmente el Rector decide que esta cuestión será considerada en una próxima sesión del Consejo, una vez que

el Adjunto al Rector haya explicado la propuesta a quienes han mostrado sus dudas o desacuerdos con la misma.

Punto 8. Informe del Rector.

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma ha aceptado mi renuncia al cargo de Rector. Es previsible que el día 13 se publique en el BOA. En el orden del día del Consejo de Gobierno del 24 aparecerá la convocatoria de elección a Rector.
- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma ha aprobado la fusión de la EU de Profesorado de EGB de Teruel y de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Esta aprobación debe publicarse en el BOA.
- Se ha distribuido a los miembros del Consejo el anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2004. Se establece un plazo de alegaciones a este documento, hasta las 14:00 del día 20 de este mes.
- El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad ha respondido a la petición de aclaración sobre la falta de dos párrafos en los artículos 139 y 176 en la publicación en el BOA de un texto de los Estatutos. En Secretaría General se proporcionará una copia de la respuesta a quien lo solicite. Como consecuencia de esta respuesta he encargado informes jurídicos al Gabinete Jurídico de la Universidad y otro externo, sobre cómo ha obrado la Comunidad Autónoma y si se ha conculcado la autonomía universitaria qué acciones puedo ejercer.
- Se han publicado reales decretos sobre el título de Especialización Didáctica, y el relativo a admisión y a acceso a la Universidad. Existe un borrador de decreto sobre creación de centros y universidades. Estos documentos están o estarán en la web de la Universidad.
- El pasado 30 de enero, día escolar de la Paz y la no violencia, y el aniversario de la muerte de Gandhi, un grupo de representantes de nuestra universidad de la campaña "no a la investigación militar", me hicieron entrega de 1.500 firmas, en su mayoría de personas vinculadas al entorno universitario, de apoyo a los aproximadamente 200 investigadores de nuestra universidad que han declarado su determinación a objetar a la investigación militar. Accedí a su petición de que trasladara a la Consejera del departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad esas firmas. También pidieron que se pudiera acceder a la información relativa a proyectos de investigación, para que la sociedad aragonesa conociera con claridad a qué se dedican los recursos y esfuerzos de los investigadores de la Universidad. La vicerrectora de Investigación, que estaba presente en esa entrevista, está haciendo las consultas pertinentes, pues tenemos alguna duda con respecto de que determinada información se pudiera proporcionar.
- Nombramientos y felicitaciones: Manuel Guerra Sánchez, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte; Severino Escolano Utrilla, director del departamento de Geografía y Ordenación del Territorio; Luis Castejón Herrer, director del departamento de Ingeniería Mecánica; Emilio Espinosa Velázquez, director del departamento de Patología Animal; Enrique Ruiz Budría, director de Cursos Extraordinarios; Sergio Valiente Peris, estudiante de la EU Politécnica de Teruel, premiado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones de Madrid.
- Condolencias: Fallecimiento de don Santiago Baldovinos Mazana, profesor de CPS; y de don Antonio Seva, profesor de la Facultad de Medicina. Fallecimiento de familiares allegados a los miembros de la comunidad universitaria don Vicente Salas, don Enrique Solano, don José Luis Dolz, doña Rosa Lorente, don José Luis Domingo, don Eugenio Simón, don Javier Chueca y doña Mercedes Pinacho.

Punto 9. Ruegos y preguntas.

- El profesor *don José Ángel Villar* realiza las siguientes preguntas en relación con la primera fase del POD, que por primera vez contempla que se pueda solicitar la reconversión de diversas plazas LRU a su variante LOU, en la figura de contratado doctor: ¿Esas plazas en algún sitio pone si van a ser indefinidas o temporales? ¿Se van a conceder todas las conversiones que se soliciten, o se van a limitar por algún criterio? Los Estatutos nuevos y la normativa de la DGA dicen cómo será la composición de los tribunales y cómo será el tipo de concurso. Por ejemplo se dice que habrá unos criterios de valoración, ¿dónde se van a definir esos criterios? Tampoco se sabe qué tipo de documentación habrá que preparar.

El profesor Villar también ruega que se solucione el problema de los perros, y de sus dueños, en el campus San Francisco.

El Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios en relación con el problema de los perros contesta que el personal de seguridad tienen instrucciones de intervenir en cuanto se vea un tipo de comportamiento anómalo.

– La profesora *doña María Paz Jiménez Seral* realiza los siguientes ruegos y preguntas.

“En relación con las plazas convocadas por el procedimiento de urgencia, ruego se dé información sistemática a este Consejo, al igual que se hace con los convenios o nombramientos. Es decir, se nos entregue un listado de las plazas convocadas entre uno y otro consejo, con su justificación. En las instrucciones para el POD recibidas en los departamentos se dice que en el momento de contratar a un profesor asociado, éste debe de contar con la declaración de compatibilidad por parte de su empresa de origen. ¿Puede esto retrasar y cuánto la firma del tal contrato y por lo tanto la entrada en servicio del profesor? Seguimos sin ver la conveniencia de la utilización sistemática de los asociados por encima de la figura de ayudante.

El artículo 53 de la LOU dice que ‘Los profesores asociados serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial, entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la universidad’. Tenemos conocimiento de que se están contratando como profesores asociados a personas que su ejercicio profesional es como PAS de nuestra universidad. Rogamos se nos explique cómo se entiende que se está respetando el artículo mencionado de la LOU en lo que se refiere a ‘fuera de la universidad’.

La Comisión de Garantías está en un momento en el que para emitir sus informes debe interpretar las nuevas normas. Ruego se dé la publicidad necesaria a aquellos acuerdos que puedan servir a las comisiones de selección de profesorado para una mejor actuación y sobre todo para actuar con más coherencia entre ellas.

En el artículo 136 de los Estatutos se habla con detalle de cómo debe de ser la RPT de PDI, la plantilla y el registro de personal. Contar con una RPT nos hará posible saber qué de nuevo aprobamos cada año cuando aprobamos plazas. ¿Cuándo se tiene previsto tener la RPT tal y como dicen los estatutos?”.

– El estudiante *don Manuel Moreno* realiza los siguientes ruegos, en nombre de la candidatura EDU:

“1) En el año 98 a propuesta de miembros de nuestra candidatura, se potenció una resolución de la entonces Junta de Gobierno por la cual los discapacitados de esta universidad que tengan más de un 65% de discapacidad o hayan entrado en la misma bajo el cupo de discapacitados, estaban exentos de la primera matrícula de sus estudios, hasta que se haga un sistema de becas. Este sistema no se ha puesto nunca en marcha, con lo cual consideramos que esta resolución no ha prescrito. Nos llama la atención de que no aparezca en ningún punto de la guía de matrícula del estudiante, por lo tanto los compañeros se están matriculando sin saber que no tienen por qué pagar sus primeras matrículas. Recuerdo que hace años sí que aparecía una casilla al respecto. Entonces rogamos que si esta resolución sigue en vigor, como parece que sigue, en la próxima guía de matrícula aparezca este precepto.

2) El segundo ruego tiene que ver con el artículo 3.i de los nuevos Estatutos, que habla de la defensa del impulso de los derechos humanos. Como candidatura progresista no queremos que este tipo de declaración se quede en palabras al aire, sino que tienen que traducirse en una serie de derechos, como el tema de la investigación militar, o en el control a los proveedores que deben de tener un tipo de actitud más adecuado con los trabajadores, con el medio ambiente, con la paz, etc. Rogamos a la Universidad que en el próximo Consejo de Gobierno, o en posteriores, se plantee una propuesta o una serie de medidas de normativa de criterios, que se les puedan exigir a los proveedores de la universidad en determinado tipo de materias. Universidades europeas y americanas lo están haciendo. Hace poco Intermón-Oxfam publicó una lista de empresas que no se han caracterizado mucho por la defensa de los derechos laborales y humanos en los países del tercer mundo. Estoy hablando de empresas como Indetex, el Corte Inglés, etc.

La Gerente contesta al primer ruego que la normativa en cuestión está en vigor, pero que no son excesivas las peticiones de personas minusválidas que reúnan los requisitos económicos. Recuerda que el año pasado se concedieron 26 y el anterior 22. Estas becas se conceden en el mes de marzo, mientras que los estudiantes acordaron que en la guía de la matrícula se incluiría todo lo que fuese documentación e información inmediata para matricularse. La divulgación se realiza a través de la

web y se envían carteles e información a todos los centros. Con la ampliación de la matrícula del mes febrero podría tener más sentido incluirlo a partir de ahora. De todas formas recuerda que la desaparición de la casilla a la que aludía el señor Moreno fue a instancia de la Agencia de Protección de Datos.

La vicerrectora de Estudiantes completa la información respecto de la política de esta Universidad con los estudiantes con minusvalías.

- El representante del personal de administración y servicios *don Joaquín Bozal* pregunta si son accesibles los informes solicitados para interpretar el juicio que ha emitido la Consejería de Ciencia, Tecnología y Universidad, y si podemos conocer su contenido, cuando los tenga.

El Rector contesta que al igual que se proporcionará a quien lo solicite la contestación de la Consejería, se hará lo mismo con los informes solicitados.

- El profesor *don Miguel Ángel Ruiz Carnicer* ruega que se tenga en cuenta "la preocupación sobre el tema de de que ya hay afortunadamente compañeros que han sacado las habilitaciones de titularidad o de cátedra y están a la espera de que salga una plaza para el concurso de acceso. Hasta ahora hemos tenido el plan que aprobamos hace unos meses en el que se señalaba una diferencia entre las plazas de estructura y de méritos especiales. Hay profesores que han sacado la habilitación y no entran en las plazas de estructura. En la de méritos especiales había un número más reducido sin que haya unos criterios para ver cómo ese dinero se va a utilizar.

El Rector contesta que esta Universidad debe sentirse orgullosa de contar con 9 habilitados de catedráticos de universidad sin haber puesto en juego ninguna plaza. Sus expectativas, y me atrevería a decir que también las aspiraciones de la Universidad de Zaragoza, sería colocarlos en esta Universidad. Dice que comparte esa preocupación y que parece que se resuelven los primeros 7 casos, pero hay que estudiar el resto y los que se habiliten a partir de ahora. Lo está meditando el vicerrector de Profesorado. Es un tema objeto de reflexión y que habrá que traer propuestas a este Consejo.

Este y el resto de ruegos y preguntas se trasladarán al vicerrector de Profesorado que ha tenido que ausentarse de este Consejo.

- El profesor *don Luis Bernués* reitera una intervención de la profesora Paz Jiménez pidiendo una mayor información y transparencia de los acuerdos de las comisiones de la universidad. Sobre todo, como ha comentado ella, es muy conveniente que todas las comisiones de los departamentos que están trabajando en la contratación de profesorado puedan ver por dónde van las directrices generales de la Comisión de Garantías. Además preguntó si en alguna ocasión vamos a tener capacidad para pedir las responsabilidades de las comisiones por sus actuaciones.

Se levanta la sesión a las 20:30 del día 10 de febrero de 2004, y de todo lo tratado, como secretario, doy fe.



fdo. Manuel Vázquez

Visto bueno del Rector,



fdo. Felipe Pétriz



ANEXO I

NORMATIVA SOBRE JUNTAS ELECTORALES

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales.

La disposición adicional tercera de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero), establece que existirá una Junta Electoral Central que conocerá en única instancia administrativa de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de los órganos centrales de la Universidad y, en vía de recurso, tras el pronunciamiento del órgano electoral de instancia, de las que se planteen en relación con los procesos para la elección de los órganos de sus centros, departamentos, institutos y demás estructuras.

La citada disposición también dice que le corresponde al Consejo de Gobierno determinar la composición de dicha junta, de la que formarán parte el Secretario General, que la presidirá, el Decano de la Facultad de Derecho y un profesor funcionario doctor de un área jurídica nombrado por el Rector.

Si bien en esta Universidad ya existe una Junta Electoral Central, regulada por acuerdos de Junta de Gobierno de 26 de enero de 1988 y de 12 de enero de 1990, conviene proceder a su actualización; así como precisar las juntas electorales que se han de encargar de los procesos electorales de conformación de los órganos colegiados y órganos unipersonales de gobierno, que contemplan los referidos Estatutos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 41.b de los referidos Estatutos y la citada disposición, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba la siguiente normativa.

Artículo primero. *Ámbito de aplicación.*

Esta normativa tiene por objeto regular la Junta Electoral Central y las juntas electorales de facultad, de escuela, de departamento, de instituto y de otras estructuras y centros, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Art. 2. *Composición de la Junta Electoral Central.*

1. La Junta Electoral Central estará formada por el Secretario General, que la presidirá, el Decano de la Facultad de Derecho y un profesor funcionario doctor de un área jurídica. En los casos de ausencia o incompatibilidad actuarán como suplentes, respectivamente, el Gerente, el Vicedecano de la Facultad de Derecho encargado de asumir las funciones de Decano en los casos de ausencia de éste, y un segundo profesor funcionario doctor de un área jurídica. Si fuese necesario este último sustituirá a los anteriores.

2. Los citados profesores de áreas jurídicas serán nombrados por el Rector.

Art. 3. *Competencias de la Junta Electoral Central.*

1. Además de las funciones que establezcan las normativas electorales específicas, la Junta Electoral Central tendrá las siguientes competencias:

a) Conocer en única instancia administrativa las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión de Doctorado, Rector y Consejo de Estudiantes de la Universidad, salvo en los casos en los que la elección se realice por un órgano colegiado.

b) Conocer en vía de recurso, tras el pronunciamiento de la junta electoral de instancia, las cuestiones que se planteen en relación con los procesos para la elección de juntas de facultad y de escuela, de consejos de departamento y de instituto, de los órganos colegiados de gobierno de otros centros y estructuras, de los órganos unipersonales de gobierno de las anteriores entidades y de los consejos de estudiantes de centro.

2. Para el ejercicio de sus funciones la Junta Electoral Central dispondrá de los medios técnicos y humanos necesarios, así como del apoyo de los servicios de la Universidad. En particular recibirá, cuando se precise, la colaboración de los profesores secretarios y de los administradores de los centros.

3. Las resoluciones de la Junta Electoral Central, que serán públicas y recibirán la adecuada publicidad, agotan la vía administrativa.

Art. 4. Junta electoral de facultad o de escuela.

1. La junta electoral de una facultad, de una escuela técnica o politécnica superior, de una escuela universitaria o de una escuela universitaria politécnica, denominada junta electoral de centro, coincidirá con la comisión permanente de la junta de centro. Para los casos de ausencia o incompatibilidad como miembros de la junta electoral, la junta de centro designará suplentes.
2. Además de las funciones que establezcan las normativas electorales específicas, la junta electoral de centro conocerá en primera instancia las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de junta, de decano o director y de consejo de estudiantes de centro.
3. Las resoluciones de la junta electoral de centro serán públicas y recibirán la adecuada publicidad.

Art. 5. Junta electoral de otros centros y estructuras.

Los centros que se constituyan al amparo del artículo 25 de los Estatutos y las estructuras que se creen conforme a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de los Estatutos, dispondrán de una junta electoral cuya composición y competencias, en lo que proceda, serán análogas a las de las juntas electorales de centro. Si el correspondiente reglamento no previera la existencia de una comisión permanente ni la composición de la junta electoral, ésta estaría compuesta por el secretario, por un profesor y por un miembro del personal de administración y servicios, ambos de mayor edad, referidos todos ellos al centro o estructura.

Art. 6. Junta electoral de departamento y de instituto.

Los departamentos y los institutos universitarios de investigación dispondrán de una junta electoral cuya composición y competencias serán análogas, en lo que proceda, a las de las juntas electorales de centro. Si el correspondiente reglamento no previera la existencia de una comisión permanente ni la composición de la junta electoral, ésta estaría compuesta por el profesor secretario, por un profesor y por un miembro del personal de administración y servicios, ambos de mayor edad, referidos todos ellos al departamento o instituto.

Disposición derogatoria.

Se deroga el acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de enero de 1988, modificado por el de 12 de enero de 1990, por el que se regulan la Junta Electoral Central de la Universidad y las juntas electorales de centro, así como cualesquiera otra norma, de igual o inferior rango, que se oponga a la presente normativa.

ANEXO II

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa para las elecciones de Rector.

La Ley Orgánica /2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla un sistema de elección de Rector esencialmente distinto que el que hasta su entrada en vigor regía en la Universidad, estableciendo que en la votación participe toda la comunidad universitaria con un sistema ponderado de votos. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero), concretan dicho sistema de ponderación señalando los porcentajes para los distintos sectores de la comunidad universitaria.

No obstante esa concreción, para que pueda efectuarse una elección de Rector es necesario establecer otros detalles y extremos, propios de un proceso electoral. Por ello, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 41.b de los referidos Estatutos, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba la siguiente normativa para la elección de Rector.

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR

Artículo primero. *Ámbito de aplicación.*

Esta normativa tiene por objeto regular el proceso de elección de Rector, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Art. 2. *Convocatoria de elecciones.*

1. Producido el cese del Rector, en un plazo no superior a 15 días lectivos se celebrará Consejo de Gobierno para convocar elecciones de Rector.
2. La convocatoria fijará el calendario electoral, cuya fecha de inicio coincidirá con la de la exposición de los correspondientes censos y estará comprendida dentro de los dos meses siguientes a la del cese del Rector.
3. No obstante lo anterior, en el caso en el que el cese del Rector se haya producido como consecuencia de la aprobación por parte del Claustro de una convocatoria extraordinaria de elecciones de Rector, el Consejo de Gobierno, en el plazo establecido en el punto 1 anterior, se limitará a aprobar aquellos detalles del calendario electoral que no hubieran sido fijados por el Claustro y que fuesen necesarios para la elección de Rector.

Art. 3. *Sectores.*

1. A efectos de esta normativa, se definen los siguientes sectores:

- a) Sector A: profesores funcionarios doctores.
- b) Sector B: personal docente e investigador que no esté incluido en los sectores A y C.
- c) Sector C: personal docente e investigador contratado a tiempo parcial.
- d) Sector D: personal de administración y servicios.
- e) Sector E: estudiantes.

2. Cada miembro de la comunidad universitaria, en el censo, estará adscrito a un único sector. Para quienes a la vez sean miembros del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, se utilizará el criterio de mayor dedicación. En el caso de que un estudiante sea a la vez miembro de algún otro sector, a efectos del censo se adscribirá a ese sector.

Art. 4. *Sector A.*

El sector A estará integrado por aquellos profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que estén en situación de servicio activo o que se encuentren en comisión de servicios, en la Universidad de Zaragoza. También pertenecerán a este sector los profesores funcionarios doctores interinos.

Art. 5. Sectores B y C.

1. Los sectores B y C estarán integrados por el personal descrito en el artículo 131 de los Estatutos y que no pertenezcan al sector A. Pertencerán al sector C los contratados a tiempo parcial, en caso contrario pertenecerán al sector B.

2. Se entenderá, a estos efectos, que el personal descrito en los apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos estará constituido por quienes figuren en el correspondiente registro de la Universidad.

Art. 6. Sector D.

El sector D estará integrado por el personal de administración y servicios que se encuentre en servicio activo y que sea funcionario, o interino, de las escalas de la Universidad de Zaragoza, o contratado por esta Universidad en régimen laboral o personal funcionario de otras administraciones y que preste servicios en ella.

Art. 7. Sector E.

El sector de estudiantes estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. También se considerarán miembros de este sector aquellos que se hayan matriculado en concepto de tutoría de tesis doctoral o en un estudio propio de más de cincuenta créditos. La condición de estudiante se mantiene hasta la finalización del período de validez de su matrícula.

Art. 8. Censos.

Le corresponde al Gerente la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral, serán públicos y contendrán para cada elector, el sector al que pertenece.

Art. 9. Junta Electoral.

Convocadas las elecciones de Rector, le corresponde a la Junta Electoral Central la responsabilidad y organización del proceso electoral en los términos de la presente normativa, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras relativas a incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

Art. 10. Candidatos.

Podrán ser candidatos a Rector los profesores pertenecientes al cuerpo de catedráticos de Universidad en activo que presten servicios en la Universidad de Zaragoza y que no hayan sido elegidos Rector de manera consecutiva en las dos anteriores elecciones. Su candidatura la formalizarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Central en el plazo que determine el calendario electoral. El candidato podrá designar a un representante de su candidatura.

Art. 11. Campaña electoral.

La Junta Electoral Central procurará que los candidatos cuenten con los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral. Asimismo velará para que dicha campaña se realice en términos de igualdad.

Art. 12. Mesas electorales.

1. La Junta Electoral Central distribuirá los electores de cada sector en secciones para la conformación de mesas y señalamiento de urnas. Esta distribución se realizará por centros.

2. La Junta Electoral Central determinará el número y lugar de actuación de las mesas electorales. Cada mesa podrá encargarse de más de una sección.

3. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos a Rector, sus representantes y los miembros de la Junta Electoral Central. Si a la mesa le correspondiera más de una sección de distintos sectores, se procurará que los miembros de la mesa pertenezcan a los distintos sectores. También se nombrarán suplentes.

4. Cada candidato o su representante podrá proponer a la Junta Electoral interventores de mesa, que deberán pertenecer al sector o sectores correspondientes.

5. La Junta Electoral dispondrá de la colaboración de los profesores secretarios y administradores de centro para la organización de las mesas electorales, y nombrará de entre ellos a sus representantes ante las mismas.

Art. 13. Papeletas de votación.

1. Para cada candidatura se confeccionará una papeleta de votación que contendrá el nombre del respectivo candidato. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidato alguno para expresar el voto en blanco.
2. El elector introducirá la papeleta de votación de su preferencia en un sobre que al efecto proporcione la Junta Electoral.

Art. 14. Voto anticipado.

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado personalmente por el interesado en el registro general de la Universidad o en uno auxiliar del mismo, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por los responsables del registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes de la finalización del periodo de votación.

Art. 15. Escrutinio.

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio, que será público, de los votos emitidos y de forma independiente para cada sección de la que sea responsable. Se contabilizarán, por sección, el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, votos válidos a candidatos y los votos que reciba cada candidato.
2. Se levantará acta de dichos resultados, en impreso que al efecto proporcione la Junta Electoral, junto con las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir, e inmediatamente se entregará al representante de la Junta Electoral Central. Copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

Art. 16. Votos ponderados.

1. El voto será ponderado por sectores, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - a) Sector A: 51.
 - b) Sector B: 16.
 - c) Sector C: 2.
 - d) Sector D: 10.
 - e) Sector E: 21.
2. Efectuado el escrutinio de votos, el coeficiente de ponderación de un sector es el cociente entre el porcentaje del sector, descrito en el apartado anterior, y el número total de votos de ese sector válidamente emitidos a candidaturas.
3. Para cada candidato y cada sector se multiplicará el coeficiente de ponderación del sector por el número de votos obtenidos por el candidato. Para cada uno de estos, la suma de las cinco cantidades así resultantes, es el porcentaje de votos ponderados del candidato.
4. La Junta Electoral Central realizará los anteriores cálculos.

Art. 17. Proclamación de resultados.

1. La Junta Electoral proclamará provisionalmente Rector electo al candidato que logre más del 50% de votos ponderados.
2. Si ningún candidato lo alcanza, la junta proclamará provisionalmente a los dos candidatos con mayor porcentaje de votos ponderados, para una segunda votación.
3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la junta proclamará definitivamente Rector electo o, para una segunda votación, a los dos candidatos con mayor porcentaje de votos ponderados.

Art. 18. Segunda votación.

1. En el caso de que hubiese que celebrar una segunda votación, ésta tendrá lugar el día previsto en el calendario electoral, con los mismos procedimientos que en el caso de la primera votación, incluidos la composición de las mesas electorales y el censo.

2. La Junta Electoral realizará el cálculo de los porcentajes de votos ponderados de la misma forma que en el caso de la primera votación.

3. La Junta Electoral proclamará provisionalmente Rector electo al candidato que obtenga mayor porcentaje de votos ponderados.

Art. 19. Impugnaciones.

A la proclamación de resultados provisionales, tanto en la primera votación como en la segunda, solamente están legitimados para presentar reclamaciones los candidatos afectados o sus representantes.

Art. 20. Proclamación definitiva.

Resueltas, si las hubiera, las reclamaciones a la proclamación provisional de Rector, la Junta Electoral proclamará definitivamente Rector electo y elevará dicha proclamación al Gobierno de Aragón para que proceda al correspondiente nombramiento.

ANEXO III

**elecciones de Rector
ejemplo cálculo porcentajes de votos ponderados**

resultados						ponderación								
	censo	votos emitidos	votos nulos	votos blancos	votos válidos a candidatos	candidato 1	candidato 2	candidato 3	porcentajes	coeficiente de ponderación	candidato 1	candidato 2	candidato 3	sumas
sector A	1424	1282	2	120	1160	429	314	417	51	0,0440	18,8612	13,8052	18,3336	51,0000
sector B	954	763	5	35	723	278	23	422	16	0,0221	6,1521	0,5090	9,3389	16,0000
sector C	760	456	3	40	413	30	6	377	2	0,0048	0,1453	0,0291	1,8257	2,0000
sector D	1578	1341	1	146	1194	191	103	900	10	0,0084	1,5997	0,8626	7,5377	10,0000
sector E	40200	7236	5	330	6901	1836	804	4261	21	0,0030	5,5870	2,4466	12,9664	21,0000
totales	44916	11078	16	671	10391	2764	1250	6377	100		32,345	17,652	50,002	100,00

porcentaje de votos ponderados

ANEXO IV

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario.

El artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero), en relación con el Claustro Universitario, establece que el Consejo de Gobierno aprobará un reglamento electoral que incluirá todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias.

Además, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de los Estatutos, el mandato del actual Claustro está próximo a su finalización, por lo que procede aprobar una normativa electoral que permita la renovación del citado órgano de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de los referidos Estatutos. Por ello el Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2004, aprueba la siguiente normativa electoral.

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO

Artículo primero. Ámbito de aplicación.

Esta normativa tiene por objeto regular el proceso de elección de los miembros del Claustro Universitario conforme a lo previsto en los Estatutos de esta Universidad.

Art. 2. Convocatoria de elecciones.

1. Finalizado el mandato del Claustro, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de 80 días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria de renovación del sector de estudiantes. En la convocatoria para la renovación total del Claustro figurará la disolución del anterior, si bien la Mesa del Claustro continuará en funciones.

2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, el Claustro serán convocadas por el Rector. En la convocatoria figurará el calendario electoral y la distribución de puestos por circunscripciones.

Art. 3. Sectores.

1. A efectos de esta normativa, se definen los siguientes sectores:

- a) Sector 1: personal docente e investigador.
- b) Sector 2: profesores asociados en virtud de conciertos con instituciones sanitarias.
- c) Sector 3: personal de administración y servicios.
- d) Sector 4: estudiantes.

2. Cada miembro de la comunidad universitaria, en el censo, estará adscrito a un único sector. Para quienes a la vez sean miembros del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, se utilizará el criterio de mayor dedicación. En el caso de que un estudiante sea a la vez miembro de algún otro sector, a efectos del censo se adscribirá a ese sector.

Art. 4. Sector 1.

El sector 1 estará integrado por:

- a) Profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que estén en situación de servicio activo en la Universidad de Zaragoza. También pertenecerán a este grupo los profesores funcionarios doctores interinos.
- b) Miembros del personal docente e investigador que mantengan una relación contractual con la Universidad de Zaragoza, excepto quienes sean profesores asociados en virtud de conciertos con instituciones sanitarias, y profesores de otras instituciones que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Zaragoza.
- c) El personal investigador, becarios y contratados, descrito en los apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos, que a estos efectos se entenderá que estará constituido por quienes figuren en el correspondiente registro de la Universidad.

Art. 5. Sector 2.

El sector 2 estará integrado por los miembros del personal docente e investigador que estén contratados como profesores asociados en virtud de conciertos con instituciones sanitarias.

Art. 6. Sector 3.

El sector 3 estará integrado por el personal de administración y servicios que se encuentre en servicio activo y que sea funcionario, o interino, de las escalas de la Universidad de Zaragoza o contratado por esta Universidad en régimen laboral o personal funcionario de otras administraciones y que preste servicios en ella.

Art. 7. Sector 4.

El sector de estudiantes estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. También se considerarán miembros de este sector aquellos que se hayan matriculado en concepto de tutoría de tesis doctoral o en un estudio propio de más de cincuenta créditos. La condición de estudiante se mantiene hasta la finalización del período de validez de su matrícula.

Art. 8. Circunscripciones.

1. Dentro del sector correspondiente, para el personal docente e investigador y estudiantes, se constituye una circunscripción electoral por cada facultad o escuela; los estudiantes de doctorado y los de estudios propios constituirán sendas circunscripciones en el sector de estudiantes. Para cada uno de los sectores 2 y 3 se constituye una única circunscripción.

2. Cada miembro de la comunidad universitaria se adscribirá a una única circunscripción, y podrá ser elector y elegible en el ámbito de la misma.

3. El personal docente e investigador formará parte de la circunscripción de la facultad o escuela en el que esté adscrito su correspondiente puesto de trabajo, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal. En tanto se establezca dicha relación se seguirá el criterio de mayor dedicación de acuerdo con la organización docente del presente curso. Los becarios de investigación y personal investigador contratado, descritos en el artículo 4.d de esta normativa, se adscribirán a la circunscripción que corresponda a su tutor o director del proyecto de investigación.

4. Los estudiantes, a los efectos de esta normativa, se adscribirán a la facultad o escuela en la que estén matriculados en un mayor número de créditos.

Art. 9. Censos.

Le corresponde al Gerente la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral, serán públicos y contendrán para cada elector, el sector al que pertenece y su circunscripción.

Art. 10. Distribución de puestos entre las circunscripciones.

1. Los puestos de representación que corresponden a cada sector son:

- a) Sector 1: 189 puestos.
- b) Sector 2: 6 puestos.
- c) Sector 3: 30 puestos.
- d) Sector 4: 75 puestos.

2. Para cada sector, los puestos de representación se distribuirán entre las diferentes circunscripciones proporcionalmente a los censos correspondientes. Las partes fraccionarias se asignarán a las circunscripciones con mayor parte decimal.

3. Si fuese el caso, se disminuirá en uno la asignación a las circunscripciones con mayor número de puestos y se asignarán a aquellas a las que no les hubiese correspondido ningún puesto según el anterior reparto.

4. A los efectos del apartado 2 de este artículo, en el sector del personal docente e investigador los profesores a tiempo parcial se contarán como la mitad.

Art. 11. Junta Electoral.

Convocadas las elecciones de Claustro, le corresponde a la Junta Electoral Central la responsabilidad y organización del proceso electoral en los términos de la presente normativa, resolver las reclamaciones que se presen-

ten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a la distribución por circunscripciones, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras relativas a incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

Art. 12. Candidaturas y papeletas de votación.

1. Una candidatura o lista estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de una misma circunscripción. Cada candidato sólo podrá formar parte de una lista. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos, y se presentará en el registro general de la Universidad o en uno auxiliar del mismo, y dirigida a la Junta Electoral Central. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al miembro de la correspondiente circunscripción que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la lista.
2. En el caso de los sectores con circunscripción única, las candidaturas contendrán al menos un número de candidatos igual al número de representantes a elegir.
3. En el caso de las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará la expresión "PFD" o "no PFD" según pertenezca o no al grupo de profesores señalados en el apartado a) del artículo 4 y que además sea doctor.
4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Art. 13. Mesas electorales.

1. Para cada circunscripción, la Junta Electoral Central nombrará las mesas electorales que estime conveniente para facilitar el ejercicio del voto. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos, los representantes de las candidaturas y los miembros de la Junta Electoral Central. También se nombrarán suplentes.
2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral interventores de mesa, que deberán pertenecer a la circunscripción correspondiente.
3. La Junta Electoral dispondrá de la colaboración de los profesores secretarios y administradores de centro para la organización de las mesas electorales, y nombrará de entre ellos a sus representantes ante las mesas.

Art. 14. Sistema de votación.

En la elección de los representantes de todos los sectores, cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista, el número de señales no será superior al 60% de los puestos a cubrir.

Art. 15. Voto anticipado.

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado personalmente por el interesado en el registro general de la Universidad o en uno auxiliar del mismo, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por los responsables del registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes de la finalización del periodo de votación.

Art. 16. Escrutinio.

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio, que será público, de los votos emitidos. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato se considerará que todos los miembros de la lista han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de lista única y si el elector ha señalado más del 60% de los puestos a cubrir.
2. Se levantará acta de dicho resultado, en impreso que al efecto proporcione la Junta Electoral, junto con las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir. Inmediatamente se entregará al representante de la Junta Electoral Central y una copia se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

Art. 17. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos.

1. La Junta Electoral Central para cada circunscripción, asignará el número de puestos entre las diferentes candidaturas proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal; los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la lista más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada lista, la Junta Electoral reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la lista.

Art. 18. Proclamación de miembros del Claustro.

1. La Junta Electoral Central procederá a proclamar provisionalmente miembros del Claustro a los primeros candidatos de cada lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo anterior, y hasta el número de puestos asignados a esa lista. El resto de candidatos que hayan recibido alguna señal serán proclamados suplentes, respetando dicha ordenación.

2. La Junta Electoral realizará la proclamación definitiva de miembros del Claustro una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

3. Si por este procedimiento no se cubriesen todos los puestos de una circunscripción, bien por falta de candidaturas o por un número escaso de candidatos, esos puestos quedarían vacantes.

Art. 19. Índice de sustitución.

No obstante lo indicado en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente pertenecientes al grupo PFD fuese inferior a 153, la Junta Electoral procederá a sustituir el número necesario de profesores del grupo "no PFD" por profesores del grupo PFD, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Para cada profesor perteneciente al grupo "no PFD" proclamado provisionalmente miembro del Claustro y último como profesor "no PFD" en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 17, se define el índice de sustitución como el cociente entre los votos recibidos y los votos válidos de su circunscripción.

b) Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente que sea del grupo PFD. Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su lista. Los casos de empate se resolverán por sorteo.

Art. 20. Pérdida de la condición de claustral.

Los miembros del Claustro y sus suplentes perderán su condición de tales por alguno de las siguientes razones:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, la condición de claustral se mantendrá durante el primer periodo de matriculación.

c) Cuando se convoquen elecciones para la renovación total del Claustro, y en el caso de estudiantes, cuando se convoquen elecciones para la renovación de su sector.

Art. 21. Suplencias.

Los miembros del Claustro que pierdan la condición de claustral serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes existentes. En el proceso de suplencias la Mesa del Claustro velará para que el número de profesores funcionarios doctores sea al menos 153.

Disposición transitoria. Instituto de Ciencias de la Educación.

En tanto se desarrolle la disposición transitoria primera de los Estatutos y a efectos del artículo 8 de esta normativa, los profesores adscritos al Instituto de Ciencias de la Educación constituirán una circunscripción.

ANEXO V

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establecen los límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo, para el curso 2004-2005.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en el artículo 43 que las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

Dicha oferta será comunicada al Consejo de Coordinación Universitaria para su estudio y determinación de la oferta general de enseñanzas y plazas, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado..

Por otra parte, el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector y oídos los centros, aprobará la oferta de plazas de cada centro y titulación, en función de los medios disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba elevar al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón lo siguiente.

Vistas las propuestas de los centros, el reequilibrio global entre los que imparten la misma titulación o afines, las necesidades y demanda social, la evolución del distrito abierto, los medios personales y recursos disponibles, las directrices públicas sobre los estudios, las situaciones singulares de las titulaciones y la oferta realizada en el curso 2003-2004 (BOE de 24 de junio de 2003), se propone los límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2004-2005 que figura a continuación.

LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO 2004-2005

Oferta de plazas de titulaciones de CICLO CORTO

<i>titulación</i>	<i>centro</i>	<i>localidad</i>	<i>plazas</i>
Arquitecto Técnico	EU Politécnica de La Almunia	AL	190
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Filosofía y Letras	Z	S.L.
Diplomado en Ciencias Empresariales	EU de Estudios Empresariales	HU	S.L.
Diplomado en Ciencias Empresariales	EU de Estudios Empresariales	Z	300
Diplomado en Enfermería	EU de Ciencias de la Salud	Z	150
Diplomado en Enfermería	EU de Enfermería Obispo Polanco	TE	30
Diplomado en Enfermería	EU de Enfermería San Jorge	HU	50
Diplomado en Estadística	Facultad de Ciencias	Z	60
Diplomado en Fisioterapia	EU de Ciencias de la Salud	Z	60
Diplomado en Gestión y Administración Pública	EU de Estudios Empresariales	HU	(1) S.L.
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	HU	75
Diplomado en Relaciones Laborales	EU de Estudios Empresariales	HU	S.L.
Diplomado en Relaciones Laborales	EU de Estudios Sociales	Z	S.L.
Diplomado en Relaciones Laborales	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (3)	TE	S.L.
Diplomado en Terapia Ocupacional	EU de Ciencias de la Salud	Z	80
Diplomado en Trabajo Social	EU de Estudios Sociales	Z	225
Diplomado en Turismo	EU de Turismo	Z	S.L.
Ingeniero Técnico Agrícola (Explotaciones Agropecuarias)	Escuela Politécnica Superior	HU	S.L.
Ingeniero Técnico Agrícola (Hortofruticultura y Jardinería)	EU Politécnica de La Almunia	AL	75

Ingeniero Técnico Agrícola (Industrias Agrarias y Alimentarias)	EU Politécnica de La Almunia	AL	75
Ingeniero Técnico de Telecomunicación (Sistemas Electrónicos)	EU Politécnica	TE	75
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	75
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	EU Politécnica	TE	75
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	EU Politécnica de La Almunia	AL	200
Ingeniero Técnico Industrial (Electricidad)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	100
Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica Industrial)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	165
Ingeniero Técnico Industrial (Electrónica Industrial)	EU Politécnica de La Almunia	AL	100
Ingeniero Técnico Industrial (Mecánica)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	240
Ingeniero Técnico Industrial (Mecánica)	EU Politécnica de La Almunia	AL	100
Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial)	Escuela Politécnica Superior	HU	S.L.
Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial)	EU de Ingeniería Técnica Industrial	Z	120
Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje	Facultad de Educación	Z	80
Maestro-Especialidad de Educación Especial	Facultad de Educación	Z	95
Maestro-Especialidad de Educación Física	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	60
Maestro-Especialidad de Educación Física	Facultad de Educación	Z	80
Maestro-Especialidad de Educación Infantil	EU de Profesorado de EGB (3)	TE	100
Maestro-Especialidad de Educación Infantil	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	120
Maestro-Especialidad de Educación Musical	Facultad de Educación	Z	80
Maestro-Especialidad de Educación Primaria	EU de Profesorado de EGB (3)	TE	75
Maestro-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	60
Maestro-Especialidad de Educación Primaria	Facultad de Educación	Z	85
Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera	EU de Profesorado de EGB (3)	TE	75
Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera	Facultad de Educación	Z	85

(1) En estas enseñanzas se imparte una modalidad no presencial.

Oferta de plazas de titulaciones de CICLO LARGO

<i>titulación</i>	<i>centro</i>	<i>localidad</i>	<i>plazas</i>
Ingeniero de Telecomunicación	Centro Politécnico Superior	Z	115
Ingeniero en Informática	Centro Politécnico Superior	Z	115
Ingeniero Industrial	Centro Politécnico Superior	Z	215
Ingeniero Químico	Centro Politécnico Superior	Z	75
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z	(2) 400
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	HU	40
Licenciado en Derecho	Facultad de Derecho	Z	(2) S.L.
Licenciado en Economía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Z	250
Licenciado en Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras	Z	S.L.
Licenciado en Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras	Z	S.L.
Licenciado en Filología Hispánica	Facultad de Filosofía y Letras	Z	S.L.
Licenciado en Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras	Z	135
Licenciado en Física	Facultad de Ciencias	Z	75
Licenciado en Geografía	Facultad de Filosofía y Letras	Z	S.L.
Licenciado en Geología	Facultad de Ciencias	Z	100

Licenciado en Historia	Facultad de Filosofía y Letras	Z	S.L.
Licenciado en Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Z	S.L.
Licenciado en Humanidades	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	HU	S.L.
Licenciado en Humanidades	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (3)	TE	S.L.
Licenciado en Matemáticas	Facultad de Ciencias	Z	75
Licenciado en Medicina	Facultad de Medicina	Z	140
Licenciado en Química	Facultad de Ciencias	Z	200
Licenciado en Veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z	156

(2) 75 de las plazas se reservan para la doble licenciatura Derecho – Administración y Dirección de Empresas.

Oferta de plazas de titulaciones de PRIMER CICLO DE CICLO LARGO

<i>titulación</i>	<i>centro</i>	<i>localidad</i>	<i>plazas</i>
Licenciado en Medicina	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	HU	50

Oferta de plazas de titulaciones de SEGUNDO CICLO DE CICLO LARGO

<i>titulación</i>	<i>centro</i>	<i>localidad</i>	<i>plazas</i>
Ingeniero Agrónomo	Escuela Politécnica Superior	HU	75
Ingeniero de Telecomunicación	Centro Politécnico Superior	Z	20
Ingeniero en Informática	Centro Politécnico Superior	Z	20
Ingeniero Industrial	Centro Politécnico Superior	Z	75
Ingeniero Químico	Centro Politécnico Superior	Z	15
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	HU	20

Oferta de plazas de titulaciones de SOLO SEGUNDO CICLO

<i>titulación</i>	<i>centro</i>	<i>localidad</i>	<i>plazas</i>
Licenciado en Bioquímica	Facultad de Ciencias	Z	60
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	Z	75
Licenciado en Ciencias del Trabajo	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (3)	TE	(4) 150
Licenciado en Psicopedagogía	Facultad de Educación	Z	75

(3) La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Escuela Universitaria de EGB de Teruel se fusionan en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. El correspondiente Decreto del Gobierno de Aragón está pendiente de publicación.

(4) 50 plazas en modalidad presencial y 100 plazas en modalidad no presencial.

ANEXO VI

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en una Fundación y se aprueba la propuesta de Estatutos de la misma, para su presentación al Consejo Social de la Universidad.

El artículo 210 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, establece que la Universidad podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de persona jurídica de acuerdo con la legislación general aplicable. Su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

En este sentido, la especificidad del Campus de Teruel, derivada en buena medida de su lejanía con respecto a la sede central de la Universidad de Zaragoza, hace aconsejable dotarse de instrumentos flexibles y ágiles que faciliten la cooperación con otras instituciones en aras a alcanzar los objetivos que esta Universidad se plantea en relación a dicho Campus.

Uno de tales instrumentos de cooperación es la participación con otras instituciones en una Fundación cuyo ámbito de actuación sea el campus de Teruel. Esta Fundación tendría la intención de crear ese espacio de encuentro entre las distintas instituciones que, teniendo objetivos comunes en materia de dinamización cultural, proyección social o desarrollo regional, se proponen mejorar sus actuaciones en eficacia y eficiencia, optimizando recursos para conseguir una mayor implantación de la actividad universitaria en Teruel y una más estrecha cooperación de la Universidad de Zaragoza con el entorno institucional y empresarial turolense, facilitando además una mayor vinculación de la comunidad universitaria de dicho Campus con el entorno en el que desarrolla su actividad docente e investigadora.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero. Proponer la creación de una Fundación, denominada "Fundación Antonio Gargallo", con las características, objetivos y participación de esta Universidad, que aparecen en la propuesta de Estatutos, que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. Incorporar en el acta fundacional de dicha Fundación el siguiente texto: "El personal de la Universidad de Zaragoza, docente y no docente, podrá participar en la ejecución de los proyectos de investigación propios de la Fundación o en proyectos conjuntos de ésta con otras instituciones siempre que se encuadren en los objetivos fundacionales y se ajusten a las siguientes cláusulas:

- a) Cumplimiento de lo preceptuado a tal efecto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y demás normativa vigente de la misma.
- b) Que esta actividad no suponga merma en sus responsabilidades docentes o laborales en esta Universidad.

La Universidad de Zaragoza considerará a los becarios de la Fundación como a los propios de la institución, siempre y cuando dichos becarios cumplan la normativa que la Universidad de Zaragoza ha desarrollado con relación a los mismos en materia de contratación, derechos y deberes."

Tercero. Los miembros del patronato en representación de la Universidad deberán informar a este Consejo de cualquier modificación estatutaria de la Fundación.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo al Consejo Social para su aprobación, si procede.

PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION "ANTONIO GARGALLO"

Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, 10 de febrero de 2004

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Art. 1. Denominación y naturaleza. Con la denominación de "Fundación Antonio Gargallo", se erige una organización de naturaleza fundacional, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general propios de la Fundación.

Art. 2. Personalidad y capacidad. La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro de Fundaciones, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 3. Régimen. La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes (en especial por la normativa universitaria que sea de aplicación), por la voluntad de los fundadores manifestada en estos Estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

Art. 4. Nacionalidad y domicilio. La Fundación que se crea tiene nacionalidad española. El domicilio de la Fundación radicará en el Campus Universitario de Teruel, Ciudad Escolar, s/n (Vicerrectorado). Por acuerdo del Patronato podrá procederse al cambio de domicilio.

Art. 5. Ámbito de actuación. La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y de modo especial en la provincia de Teruel, sin perjuicio de la posibilidad de realizar actividades en cualquier parte del territorio nacional o de la Unión Europea de conformidad con la naturaleza y fines de la institución.

TÍTULO SEGUNDO

Objeto de la Fundación

Art. 6. Objetivos y fines. La Fundación tiene por objeto favorecer la cooperación entre la Universidad de Zaragoza, las instituciones y los agentes socioeconómicos de la provincia de Teruel, mediante la realización de acciones y proyectos; propios, o concertados con empresas privadas o administraciones públicas.

Para dar contenido a esta finalidad, la Fundación orientará su actuación mediante unos objetivos específicos que serán, entre otros:

—Promover y fomentar el estudio, la investigación y la creación, en los ámbitos humanísticos, artísticos, técnicos y científicos, por sí misma o en colaboración con otras instituciones, en especial en lo relacionado con la provincia de Teruel, su entorno socioeconómico, y sus ejes de desarrollo, transfiriendo a dicho entorno los resultados obtenidos.

—Promover y gestionar una oferta formativa no reglada, de calidad, para el estudio, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica, la cultura y el arte mediante cursos de verano, cursos extraordinarios u otras actividades similares.

—Promover acciones orientadas a la rehabilitación, conservación, fomento, difusión y aprovechamiento social y económico, del patrimonio histórico de la provincia.

—Fomentar el desarrollo y la promoción de la cultura en pro de una mejora de las condiciones de vida, la salud, la educación, el medio ambiente y el patrimonio cultural con atención especial a su incidencia en un medio rural disperso como el de la provincia de Teruel.

—Favorecer la inserción laboral de los titulados universitarios en su entorno rentabilizando así la inversión en conocimiento y en recursos humanos del conjunto de la sociedad.

—Gestionar económica y administrativamente convenios y contratos.

—Crear, por sí misma o mediante convenios con otras entidades, centros o instituciones que sirvan para la consecución de los fines anteriores.

—Mantener relaciones con instituciones afines.

—Cuantas actividades sean necesarias para el mejor funcionamiento y consecución de los fines de la Fundación.

El Patronato tendrá plena libertad para concretar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

TÍTULO TERCERO

Aplicación de recursos y determinación de beneficiarios

Art. 7. Destino de las rentas e ingresos. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos, que previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional.

La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años a partir de su obtención.

Los gastos de administración no podrán superar el porcentaje fijado en la legislación vigente.

Art. 8. Beneficiarios. Serán beneficiarios de la Fundación las personas físicas o jurídicas cuya actividad esté relacionada con los fines de la fundación y de modo especial los investigadores, estudiosos, artistas y titulados universitarios que tengan relación con los fines fundacionales.

TÍTULO CUARTO
Gobierno de la Fundación

Art. 9. Naturaleza. El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

Art. 10. Composición del Patronato. El Patronato quedará integrado por 14 representantes (1 presidente, 3 vicepresidentes y 10 vocalías) designados por las instituciones de la siguiente manera:

- *Universidad de Zaragoza:* 6 miembros: el Rector de dicha institución que debe ser en todo caso quien ostente el cargo de presidente del patronato y 5 vocales a propuesta de la Universidad de Zaragoza .
- *Diputación Provincial de Teruel:* 2 miembros: el Presidente de tal institución que debe ser en todo caso uno de los vicepresidentes, y un vocal a propuesta de la Diputación Provincial de Teruel.
- *Gobierno de Aragón:* 2 miembros: el Consejero o el Director General competente en materia de Universidades que debe ser en cualquier caso uno de los vicepresidentes, y un vocal a propuesta del Gobierno de Aragón.
- *Ayuntamiento de Teruel:* 2 miembros: el Alcalde del consistorio turolense debe ser en cualquier caso uno de los vicepresidentes, y un vocal a propuesta del Ayuntamiento.
- *Caja Rural de Teruel:* 2 vocales a propuesta de la Caja Rural de Teruel.

El Patronato de la Fundación para el desarrollo del Campus de Teruel podrá actuar por delegación, a través de una *Comisión Ejecutiva* que no tiene la consideración de órgano distinto del propio Patronato sino que es la denominación que se da al grupo de Patronos delegados a tal efecto, integrada por:

- El Presidente de la Fundación.
- 2 vocales elegidos entre los miembros del Patronato designados por la Universidad de Zaragoza.
- 3 vocales a elegidos entre los restantes miembros del Patronato.

En ningún caso podrá delegarse en la Comisión Ejecutiva la aprobación de cuentas y del plan de actuación, la rectificación de Estatutos, la fusión y liquidación de la fundación, ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Por el Patronato se designará un secretario, quien no tendrá necesariamente la consideración de patrono; en cuyo caso el secretario (quien necesariamente asistirá a las deliberaciones del Patronato) no tendrá derecho de voto, aunque sí voz.

La Fundación contará con un Comité Colaborador presidido por el Presidente del Patronato o la persona en quien delegue. El Comité Colaborador desempeñará las funciones que expresamente le sean asignadas por parte del Patronato y en él se integrarán, además de los miembros del Patronato y previo acuerdo de éste, las personas o entidades que, sin formar parte del órgano de gobierno, contribuyan de manera significativa al sostenimiento de los fines

del mismo. El Comité Colaborador se reunirá con la periodicidad que se acuerde por el Patronato y será informado de las actividades de que realice la Fundación.

Las delegaciones y la creación de otros órganos deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones.

Art. 11. Duración del mandato. Los miembros del Patronato, designados como tales por razón de sus cargos institucionales, desempeñarán sus cometidos en la Fundación únicamente durante el tiempo en que ostenten su cargo o mandato en la entidad correspondiente.

Art. 12. Aceptación del cargo de patrono y sustitución. Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones o mediante aceptación ante el Patronato (acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente). La aceptación se notificará formalmente al protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones

El cargo de patrono se ejercerá personalmente, excepto quienes sean llamados a ejercer esa función en razón de los cargos que ocuparen, en cuyo caso podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda su sustitución; la sustitución de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Art. 13. Cese de patronos. El cese de los patronos de la Fundación, que deberá necesariamente inscribirse en el Registro de Fundaciones, se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración de fallecimiento así como por extinción de la persona jurídica, renuncia comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato; por acuerdo de la institución a la que representa en el Patronato, por resolución judicial; por el transcurso del periodo de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo; por todos los supuestos legales que contemplados en la normativa vigente y que no hayan sido ya referidos.

Art. 14. Funciones del Presidente. Al Presidente, que podrá delegar en el Director, le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Art. 15. Funciones de los Vicepresidentes. A los vicepresidentes les corresponde ostentar la representación de la Fundación por delegación del Presidente.

Art. 16. Del Director de la Fundación. El Patronato podrá nombrar, a propuesta del Presidente, una persona que desempeñe las funciones de Director de la Fundación. El Director no tendrá condición legal de Patrono a ningún efecto y asistirá a las reuniones del Patronato con voz pero sin voto, no computándose su presencia en lo relativo al quórum

de asistencia. El director será cesado por acuerdo del Patronato.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos del Patronato, impulsando los asuntos a él encomendados.
- b) Realizar los pagos en ejecución del presupuesto de la Fundación.
- c) Proponer al Patronato la contratación y retribuciones del personal, dentro de los límites presupuestarios.
- d) Firmar los asuntos, contratos y documentos ordinarios de la Fundación.
- e) Dirigir el personal y los servicios administrativos y económicos de la Fundación.
- f) Presentar al Patronato cuantos informes le sean requeridos.
- g) Estar presente en las reuniones del Patronato, la Comisión Ejecutiva y el Comité Colaborador y, en su caso, ejercer las funciones que, por delegación, le correspondan de acuerdo con el artículo 14.
- h) Cualesquiera otras que el Patronato le delegue.

Art. 17. *El secretario de actas.* Son funciones del secretario de actas la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente le deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de secretario el vocal más joven del Patronato o quien designe el Presidente.

Art. 18. *Facultades del Patronato.* Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

Art. 19. *Reuniones del patronato y convocatoria.* El Patronato se reunirá, al menos, una vez al año y tantas como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, asimismo, el orden del día.

No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los miembros de Patronato y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Art. 20. *Forma de deliberar y tomar los acuerdos.* El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto cuando los Estatutos exijan un quórum especial.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que deberá ser suscrita y

aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 21. *Obligaciones del Patronato.* En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

El Patronato aprobará cada año, antes del mes de diciembre, un programa de actividades para el año siguiente, con justificación de los objetivos previstos y el presupuesto necesario.

Los miembros del Patronato podrá proponer, en la sesión para la aprobación del programa de actividades o plan de actuación, la realización de actividades extraordinarias de carácter excepcional que se consideren oportunas para el logro de sus fines.

Por el Patronato se elaborará una memoria anual, que dará a conocer públicamente, en la que se describan los trabajos realizados y los objetivos alcanzados, remitiendo copia de la misma a cada uno de los patronos.

Art. 22. *Obligaciones y responsabilidad de los patronos.* Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado en su adopción, siempre que puedan demostrar el desconocimiento de su existencia; en cualquier caso y en materia de responsabilidad se estará en todo momento a la legalidad vigente.

Art. 23. *Carácter gratuito del cargo de patrono.* Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

Los patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

El patronato podrá acordar la posibilidad de retribución a los patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los propios del Patronato.

TÍTULO QUINTO

Régimen Económico

Art. 24. Patrimonio Fundacional. El patrimonio de la Fundación estará integrado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que constituyan la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones.

Art. 25. Composición del patrimonio. El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica.

Art. 26. Adscripción del patrimonio fundacional. Los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Art. 27. De la financiación. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Art. 28. De la Administración. El Patronato queda facultado para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y respetando lo dispuesto en la ley.

Art. 29. Régimen financiero. El ejercicio económico coincidirá con el año natural. La Fundación llevará aquellos libros que sean conveniente para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Art. 30. Confección de presupuestos, rendición de cuentas y memoria social de actividades. Se confeccionará el presupuesto correspondiente al año siguiente, en el que se re-

cogerán, con claridad, los ingresos y los gastos, que deberá ser aprobado por el Patronato; deberá aprobarse por el Patronato la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

TÍTULO SEXTO

Modificación, agregación y extinción

Art. 31. Modificación de estatutos. Por acuerdo del Patronato y con notificación preceptiva al Protectorado, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del patronato.

Art. 32. Fusión con otra Fundación. El Patronato, con notificación preceptiva al protectorado, podrá aprobar la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Art. 33. Extinción de la Fundación. La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Art. 34. Liquidación y adjudicación del haber. En el supuesto de extinción de la Fundación, se destinarán los bienes y derechos resultantes de la liquidación a las fundaciones o entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma, designados por el Patronato.

No obstante lo anterior los bienes y derechos resultantes de la liquidación que provengan de aportaciones de entidades públicas serán destinados a dichas entidades.

En caso de discrepancia en orden al destino de la liquidación resultante, se estará a lo dispuesto en la legalidad vigente.

Disposición adicional. En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará a la normativa vigente en materia de Fundaciones.

ANEXO VII

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba una modificación de la RPT del personal de administración y servicios, para su presentación al Consejo Social de la Universidad.

La última relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios (PAS), así como la correspondiente normativa, fueron aprobadas por acuerdos del Consejo Social de 18 de diciembre de 2001 (BOUZ número 7, BOA de 23 de enero de 2002), de 26 de marzo de 2002 (BOUZ número 10, BOA de 6 de mayo) y de 28 de noviembre de 2002 (BOUZ número 15, BOA. de 13 de enero y de 14 de febrero de 2003).

El artículo 173 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, establece que la RPT del personal de administración y servicios se revisará y se aprobará cada dos años, y potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen, siendo el Consejo de Gobierno el encargado de su aprobación, previa elaboración por la Gerencia de la correspondiente propuesta, vistos los informes y peticiones que remitan los centros, departamento, institutos y servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal.

La Gerencia ha presentado una memoria de modificación de la RPT en la que se ponen de manifiesto las necesidades de personal para dar respuesta a las exigencias demandadas, la conveniencia de la estabilización de puestos temporales, las disfunciones detectadas tras el reciente proceso de funcionarización y la exigencia de adecuar puestos de trabajo a la estructura general de la plantilla. Asimismo, en dicha memoria se presentan las limitaciones presupuestarias y criterios de valoración.

Por ello y habiéndose cumplido lo previsto en las citadas normativas y de acuerdo con el procedimiento de modificación de la citada RPT establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2002 (BOUZ número 14), el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba la siguiente modificación de la RPT, para su presentación al Consejo Social.

1. Unidad Gabinete de Rectorado

- a) Se crea la subunidad "Gabinete de Imagen y Comunicación" y se suprime "Gabinete de Prensa".
- b) Se crea el puesto "Jefe del Gabinete de Imagen y Comunicación"; dotación 1; nivel 26; grupo A; forma de provisión L; en la unidad Gabinete de Imagen y Comunicación.
- c) Se modifica la denominación del puesto "Jefe de Prensa" por "Técnico de comunicación".
- d) Se modifica la denominación del puesto "Asesor medios comunicación" por "Técnico de comunicación".
- e) Se redistribuye el "Puesto básico de administración" de Gabinete de Prensa a Gabinete de Imagen y Comunicación.

2. Unidad Gerencia

- a) Se crea el puesto "Jefe de Negociado de Coordinadores informáticos"; nivel 18; grupo C/D; tipo S (singularizado), con 2 dotaciones, una en el área académica y otra en el área administrativa.
- b) Se crea la subunidad "Seguimiento del POD", con el puesto "Inspector de servicio"; dotación 1; nivel 26; grupo A/B; forma de provisión L.
- c) Se unifican las RPT aprobadas por acuerdos del Consejo Social de 18 de diciembre de 2001 y de 26 de marzo de 2002 y sus modificaciones, modificando los puestos según lo dispuesto en las notas de la RPT/2002 que en estos momentos se aplican de forma individual derivadas del proceso de funcionarización. Inclusión de las escalas de la Universidad de Zaragoza en la RPT.

3. Unidad Técnica de Construcciones

- a) Se transforman los puestos "Oficial de albañilería" y "Oficial de pintura" que figuran sin nota, en "Oficial de mantenimiento". Los méritos preferentes serán los de puestos ya existentes con esa denominación.
- b) Se disminuye en 1 la dotación del "Puesto básico de administración" y se crea el puesto "Administrador"; dotación 1; nivel 22; grupo B/C.
- c) Se crea el puesto: "Técnico superior en energía y medio ambiente"; dotación 1; grupo A; resto de características como Jefe de Sección.
- d) Se crea el puesto "Arquitecto técnico"; dotación 1; nivel 22; grupo B; en la subunidad de "Ingeniería y Mantenimiento".

4. Unidad Centro de Información Universitaria y Reclamaciones

- a) Se crea la unidad "CIUR-ACTUR", mediante el traslado al campus Actur del Jefe de Negociado y de un puesto básico de administración del CIUR-San Francisco.
- b) En el puesto "Puesto básico apoyo gabinetes" se modifica el tipo de jornada de A1 a C1.

5. Unidad Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas

Se modifica la denominación de Sección de Recursos Humanos por Sección de Selección y Formación, y se integran en esta sección el puesto "Jefe de Negociado de oposiciones y concursos" y 2 dotaciones de "Puesto básico de la administración" de la Sección del PAS.

6. Unidad Servicio de Programas y Postgrados

Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Técnico de relaciones internacionales"; nivel 18; grupo C/D.

7. Unidad *Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria*

- a) Se crea el puesto "Técnico de gestión"; dotación 1; nivel 22; grupo B/C; en la Sección de Contabilidad; para contabilidad analítica.
- b) En el puesto "Jefe de Negociado de apoyo Sorolla", se modifica el tipo de N a S (singularizado).

8. Unidad *Servicio de Gestión Económica*

- a) Se incrementa en 1 la dotación de "Puesto básico de administración", nivel 16; grupo C/D; en la Sección de Compras.
- b) Se crea el puesto "Jefe de Negociado de concursos y reclamaciones y tribunales", nivel 18; grupo C/D; en la Sección de Patrimonio y Contratación.

9. Unidad *Servicio de Gestión de la Investigación*

- a) Se incrementa en 1 la dotación de "Puesto básico de la administración"; nivel 16; grupo C/D, para tareas de cálculo de la producción científica.
- b) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Técnico superior"; nivel 23; grupo A; en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- c) Se incrementa en 2 la dotación de "Puesto básico de administración"; nivel 16; grupo C/D; en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

10. Unidad *Biblioteca Universitaria*

- a) En el puesto "Director Biblioteca Universitaria", se modifica el nivel de 26 a 28.
- b) Se redistribuye 1 "Puesto básico de administración" de Biblioteca Universitaria a Unidad de Servicios.
- c) Se incrementa en 1 la dotación de "Puesto básico de administración", para la Unidad de Servicios.
- d) Se crea el puesto "Bibliotecario"; nivel 22; grupo: A/B; en la Unidad de Procesos y Automatización.
- e) Se crea el puesto "Bibliotecario"; nivel 22; grupo: A/B; en la Unidad de Servicios.
- f) Se redistribuye un puesto de "Bibliotecario" de la Biblioteca Universitaria a la Unidad de Servicios.

11. Unidad *Servicio de Informática y Comunicaciones* (denominada anteriormente *Centro de Cálculo*):

- a) Se incrementa en 1 la dotación del "Puesto básico de administración"; nivel 16; grupo, C/D.
- b) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Jefe de Negociado"; nivel 18; grupo, C/D.
- c) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Analista", en el área de Sistemas.
- d) Se crea el puesto "Técnico de gestión"; dotación 1; nivel 22; grupo B/C; para el tratamiento de datos de carácter personal.

12. Unidad *C.M. Pedro Cerbuna*

En el puesto "Jefe de Negociado", se incluye "conocimiento de inglés" en méritos preferentes.

13. Unidad *Instituto de Idiomas*

- a) Se incrementa en 1 la dotación del "Puesto básico de administración"; nivel 16; grupo, C/D.
- b) En el puesto "Director técnico", se modifica el nivel de 24 a 26 y en el apartado observaciones debe decir "60% de reducción carga lectiva" en lugar de "reducción 6 horas semanales".
- c) En los puestos de "Director técnico" y "Subdirector", se suprime el contenido del apartado "requisito".
- d) En el puesto "Profesor de idiomas", se suprime la palabra "correspondiente" en el apartado "requisito".
- e) Se transforman el puesto "Auxiliar de servicios generales" (2 dotaciones), en "Auxiliar biblioteca" (2 dotaciones), con las características generales del mismo.
- f) Se incrementa en 10 la dotación del puesto "Profesor de idiomas"; nivel 22; grupo A (6 de inglés, 2 de alemán, 1 de francés, 1 de portugués).

14. Unidad *Residencia de Jaca*

En el puesto "Intendente", se actualizan las funciones.

15. Unidad *Servicio de Actividades Culturales (Edificio Paraninfo)*

- a) En el puesto "Coordinador de actividades y encargado de conserjería", se modifica el tipo de jornada de A1/DP a C1/DP.
- b) Se crea el puesto de "Encargado de conserjería/reprografía", nivel 18, grupo D, dotación 1, a la vez disminuye en 1 la dotación del puesto de "Auxiliar servicios generales".

16. Unidad *Servicio de Actividades Deportivas*

- a) Los puestos "Técnico especialista de instalaciones deportivas" y "Oficial de instalaciones deportivas" se adscriben al área de Instalaciones.
- b) Los puestos "Técnico superior de educación física" y "Técnico especialista de deportes" se adscriben al área de Actividades.
- c) El puesto "Oficial de instalaciones deportivas" modifica el tipo de jornada de C1 a B1.
- d) Se incrementa en 4 la dotación del puesto "Oficial de instalaciones deportivas", nivel 16, grupo D.

17. Unidad *Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera*

Se crea el puesto "Administrador"; nivel 22; grupo B/C.

18. Unidad *Servicios de Apoyo a la Investigación*

- a) Se incrementa en 1 la dotación del "Puesto básico de administración"; nivel 16; grupo C/D; en el área de Administración.
- b) Se transforma el puesto de "Oficial", grupo D, nivel 16; del Centro de Tratamiento Digital de Imagen, en el puesto "Técnico especialista informático", grupo C, nivel 20, y se redistribuye al área de Administración.
- c) Servicio de Biomedicina y Biomateriales: Los puestos "Diplomado universitario en enfermería" y "Técnico espe-

cialista" modifican el tipo de jornada de C1 a B1. Este último puesto en el apartado formación debe poner "25, 32".

d) Servicio de Experimentación Animal: Se crea el puesto "Técnico superior veterinario"; nivel 23; grupo A; (Comisión Ética Animal).

e) Servicio de Instrumentación Científica Electrónica: Una de las dotaciones del puesto de "Técnico especialista" modifica el tipo de jornada de C1 a C1/DP. En el apartado observaciones poner DP = 1.275 € y área de medidas magnéticas.

f) Servicio de Líquidos Criogénicos: El puesto "Técnico especialista", en su apartado observaciones, incrementar DP en 314 €. El puesto "Oficial" modifica el tipo de jornada de C1 a C1/DP. En el apartado observaciones poner DP = 1.275 €.

g) Servicio de Mecánica de Precisión: Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Técnico especialista", y se amortiza el puesto de "Oficial".

h) Servicio de Microscopía Electrónica: Se transforma el puesto "Técnico especialista" en "Técnico medio de laboratorio", grupo B, nivel 21.

i) Servicio de Separación Celular y Secuenciación: Se transforma el puesto de "Oficial de separación celular", grupo D, nivel 18, en el puesto "Técnico especialista de laboratorio", grupo C, nivel 20.

j) Servicio de Soplado de vidrio: Se transforma el puesto de "Oficial", grupo D, nivel 18, en el puesto "Técnico especialista de laboratorio", grupo C, nivel 20.

19. Unidad Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón (I3A)

Se crea dicha unidad con el puesto "Jefe de Negociado"; nivel: 18; grupo: C/D; tipo: S; méritos preferentes: conocimiento de inglés y gestión de proyectos.

20. Unidad IUI de Biocomputación y Física de los Sistemas Complejos (BIFI)

Se crea dicha unidad con el puesto "Jefe de Negociado"; nivel: 18; grupo: C/D; tipo: S; méritos preferentes: conocimiento de inglés y gestión de proyectos.

21. Unidad IUI en Nanociencia de Aragón (INA)

Se crea dicha unidad con el puesto "Jefe de Negociado"; nivel: 18; grupo: C/D; tipo: S; méritos preferentes: conocimiento de inglés y gestión de proyectos.

22. Unidad Instituto de Ciencia de los Materiales de Aragón (ICMA)

Se crea dicha unidad con el puesto "Jefe de Negociado"; nivel: 18; grupo: C/D; tipo: S; méritos preferentes: conocimiento de inglés y gestión de proyectos.

23. Unidades: Facultad de Ciencias, Facultad de Veterinaria

En el área Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular, se intercambian los puestos de "Jefe de Negociado" y "Puesto básico de administración", entre las

unidades de Facultad de Ciencias y Facultad de Veterinaria.

24. Unidad Facultad de Ciencias

a) Se disminuye en 1 la dotación del puesto "Auxiliar de servicios generales" y se aumenta 1 la dotación de "Auxiliar biblioteca".

b) En los puestos "Técnico especialista" del área de laboratorio, de los departamentos de Física Aplicada y de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, se modifica el nivel de 18 a 20.

c) Se transforma el puesto de "Técnico especialista" en "Técnico diplomado", en el área de laboratorio del departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente; nivel 21.

d) El puesto "Oficial" del área de laboratorio, del departamento de Química Analítica, se transforma en "Técnico especialista", incrementándose en este puesto la dotación de 1 a 3; nivel 20.

e) Se crea el "Puesto básico de la administración"; dotación 1; nivel 16; grupo C/D; en el área de departamento de Química Orgánica y Química Física.

f) Se modifica el nivel del puesto "Técnico especialista" del área de laboratorio del departamento de Química Orgánica y Química Física., de 18 a 20.

g) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Técnico especialista"; nivel 20; grupo C; en el área de laboratorio del departamento de Química Orgánica y Química Física.

25. Unidad Facultad de Filosofía y Letras

a) Se incrementa en 3 la dotación del puesto "Auxiliar de servicios generales"; nivel: 15; grupo: D.

b) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Auxiliar de biblioteca"; nivel: 16; grupo: D.

c) Se transforma el puesto "Oficial" del área de laboratorio del centro (Idiomas) en "Técnico especialista" y se modifica el grupo de C a C/D; nivel 16.

d) Se crea "Puesto básico de administración"; dot: 1; nivel: 16; grupo: C/D; en el departamento de Historia del Arte.

26. Unidad Facultad de Medicina

Se transforma el puesto "Oficial" del área de Laboratorio del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública (Medicina preventiva), en "Técnico especialista" y se modifica el grupo de C a C/D; nivel 16.

27. Unidad Facultad de Veterinaria

a) Se redistribuye el puesto "Auxiliar de servicios generales" del área Hospital Clínico Veterinario al área de Conserjería-reprografía.

b) Se crea el puesto "Técnico medio radiografista"; dotación 1; nivel 21; grupo B; en el área Hospital Clínico Veterinario (Rayos X); y se amortiza el puesto de "Oficial de laboratorio" del área Hospital Clínico Veterinario.

c) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Técnico superior veterinario"; nivel 23; grupo A; área Hospital Clínico Veterinario; especialidad equinos.

d) Creación del puesto "Técnico especialista laboratorio"; nivel 20; grupo C; área Hospital Clínico Veterinario; especialidad equinos.

e) Modificación del puesto "Técnico especialista" del área de laboratorio del departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal (sala de disección), en "Técnico diplomado de sala de disección"; nivel 21.

28. Unidad Centro Politécnico Superior

a) Se incrementa en 1 la dotación del "Puesto básico de administración"; nivel 16; grupo C/D; en el área de Secretaría.

b) Se crea el "Puesto básico de administración"; nivel 16; grupo C/D; en el área de Secretaría, con la observación: Oficina de relaciones con la empresa.

c) En los puestos "Técnico especialista" del área de Laboratorio, del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, se modifica el nivel de 18 a 20.

d) En el puesto "Maestro taller" del área de Laboratorio, del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, se modifica el nivel de 20 a 22.

e) En el puesto "Técnico diplomado" del área de Laboratorio, del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, se modifica el nivel de 20 a 22.

f) En el puesto "Analista laboratorio" del área de Laboratorio, del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, se modifica el nivel de 22 a 24.

g) Se crea el puesto "Oficial de laboratorio"; nivel 16, grupo D; en el área de laboratorio del departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

h) Se incrementa en 1 la dotación de "Puesto básico de administración"; nivel 16; grupo C/D; en el área de departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

i) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Programador"; nivel 22; grupo B; en el área de laboratorio del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

29. Unidad Biblioteca Campus Actur

a) Se incrementa en 2 la dotación del puesto de "Auxiliar de biblioteca", nivel 16, grupo D. (Biblioteca Hypatia de Alejandría).

b) Se incrementa en 1 la dotación del puesto de "Bibliotecario", nivel 20, grupo A/B. (Biblioteca Hypatia de Alejandría).

30. Unidad Facultad de Educación

Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Auxiliar biblioteca", nivel 16, grupo D; área de Biblioteca.

31. Unidad EU de Ingeniería Técnica Industrial

a) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Encargado de conserjería/reprografía", nivel 18, grupo C/D.

b) Se incrementa en 1 la dotación de "Puesto básico de administración", nivel 16, grupo C/D, área de Secretaría.

c) En el puesto "Técnico especialista" del área de laboratorio, departamento de Física Aplicada, se modifica el nivel de 18 a 20.

32. Unidad Vicerrectorado Campus de Huesca

a) Se modifica la denominación del puesto "Secretaría de decanato/dirección", por "Secretaría de Vicerrector".

b) En el puesto "Jefe técnico de campus", se modifica el tipo de jornada de B1 a C1.

c) En el puesto "Oficial de mantenimiento", se modifica el tipo de jornada de B1 a A1.

32. Unidad Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

a) Se incrementa en 1 la dotación de "Puesto básico de administración", nivel 16, grupo C/D; área de Secretaría.

b) Se incrementa en 1 la dotación del puesto "Auxiliar de biblioteca", nivel 16, grupo D; área de Biblioteca.

33. Unidad Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

a) Se incrementa en 1 la dotación de "Puesto básico de administración", nivel 16, grupo C/D, área de Secretaría.

b) En los puestos de "Oficial de instalaciones deportivas", en el apartado requisito debe figurar: Carnet de conducir tipo B. Este requisito se debe incluir en los puestos de "Oficial de instalaciones deportivas" de otras unidades".

34. Unidad Escuela Politécnica Superior

a) En los puestos "Técnico especialista agropecuario" y "Técnico especialista químico-agrícola" del área de laboratorio, se modifica el nivel de 18 a 20.

b) Las 3 dotaciones del puesto "Oficial de laboratorio químico-agrícola" modifican el nivel de 16 a 18.

35. Unidad Vicerrectorado Campus de Teruel

a) Se crea el puesto "Jefe de secretaría"; dotación 1; nivel 22; grupo B/C; en el área de Secretaría.

b) Se modifica la denominación de una de las dotaciones del puesto "Secretaría de decanato/dirección", por "Secretaría de Vicerrector".

c) En el puesto "Programador", se modifica el tipo de jornada de B1 a C1.

36. Unidad C.M. Pablo Serrano

a) En el puesto "Recepcionista", nivel 16, grupo D, se modifica el tipo de jornada de C1 a B1.

b) Se crea el puesto de "Encargado de conserjería/reprografía"; dotación 1; nivel 18; grupo C/D.

37. Unidades: varias

En el área de Biblioteca de todas las unidades, los puestos de trabajo "Auxiliar de biblioteca" modifican el grupo de D a C/D.

Nota: Las referencias realizadas a modificaciones de nivel implican la aplicación del correspondiente complemento específico.

ANEXO VIII

MEMORIA DE LA RPT*17 de diciembre de 2003*

Los todavía vigentes Estatutos de la Universidad de Zaragoza establecen que las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del personal de administración y servicios se revisarán y se aprobarán cada cuatro años y, potestativamente, cada año si nuevas necesidades así lo exigen. Asimismo en el I Convenio Colectivo del personal laboral (BOA de 19 de julio de 2000) y en el Pacto del personal funcionario de administración y servicios (BOA nº 95, de 9 de agosto de 2000), se establece que las propuestas de elaboración y modificación de las RPT del personal de administración y servicios (en adelante PAS) se efectuarán previa negociación con el Comité Intercentros y la Junta de Personal.

Por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2001 se aprobó la normativa sobre relaciones de puestos de trabajo de PAS, y por acuerdo de 22 de octubre de 2002 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el procedimiento y calendario para la modificación de la RPT del PAS, en el que se concreta el procedimiento de tramitación de las modificaciones de la RPT, tanto en la relativo a los órganos con capacidad para realizar las solicitudes de modificación y aprobación, como las distintas fases de negociación y las fechas y plazos en los cuales deben realizarse.

En aplicación de la normativa citada se inició en el pasado mes de mayo el procedimiento para realizar las propuestas de creación, modificación o supresión de plazas de PAS por parte de los órganos competentes de las diversas unidades. La Gerencia, como responsable del proceso, analizó y estudió las peticiones recibidas que fueron presentadas al Consejo de Dirección para su validación. Asimismo, durante el mes de noviembre se ha llevado a cabo la fase de negociación con los órganos de representación del PAS prevista en la normativa citada.

La presente modificación de la RPT tiene como objetivos básicos:

- a) dotar a la Universidad del personal necesario para dar respuesta a las exigencias, tanto funcionales como geográficas que la organización en estos momentos demanda
- b) posibilitar la estabilización de la plantilla mediante la incorporación a la RPT de puestos temporales, aceptando las recomendaciones planteadas por el Defensor del Pueblo en su reciente informe sobre la temporalidad en la Administración Pública
- c) resolver disfunciones detectadas tras el proceso de funcionarización llevado a cabo durante los años 2002 y 2003 de forma que la RPT refleje la situación real de los puestos de trabajo
- d) adecuar determinados puestos de trabajo a la estructura general de la misma.

La consecución de estos objetivos se encuentra fuertemente condicionada por la situación económica de la Universidad para el ejercicio 2004 derivada de la prórroga del plan de financiación establecido por la Diputación General de Aragón. Esta situación ha originado que la propuesta se plantee como un primer paso que permita resolver las prioridades establecidas por el Consejo de Dirección, cubrir las necesidades más imprescindibles de las unidades e integrar en la RPT aquellos puestos que han demostrado a lo largo del tiempo su vocación de permanencia.

1. ACTUACIONES A REALIZAR

La RPT es un documento vivo, en constante transformación en función de las necesidades existentes, necesidades a las que hay que responder con las soluciones más adecuadas dentro de los límites que marcan las disponibilidades presupuestarias.

La aplicación del procedimiento establecido para la modificación de la RPT del PAS ha supuesto que tanto centros como departamentos, a través de sus órganos competentes, así como los miembros del Consejo de Dirección hayan remitido sus necesidades de nuevo personal, de transformación y modificación de los requisitos de los puestos o de las condiciones de trabajo, etc. Las peticiones presentadas se han recogido en más de 400 registros los cuales se han distribuido en 16 áreas, agrupadas en tres grandes bloques: creación de puestos,

modificación de puestos concretos, y modificaciones estructurales (aquellas que afectan a un grupo de puestos de trabajo, como jefes de negociado, bibliotecarios, todo el personal de un centro, etc).

El coste de las peticiones ha superado los 7 millones de euros, implicando la creación de 204 puestos y la modificación de 110 puestos, además de las modificaciones estructurales, de difícil cuantificación, dado su carácter genérico en algunos casos y su previsible extensión a otras unidades.

El Consejo de Dirección, responsable de definir e impulsar las políticas que considera más adecuadas para la Universidad, presenta una propuesta de modificación de RPT que permita dotar de los recursos suficientes a aquellas áreas que considera prioritarias para responder a proyectos que se encuentran definidos en el Plan Estratégico de la UZ y para hacer frente a las necesidades que demandan las unidades.

Para ello ha utilizado como criterios:

–aceptar, con carácter general, las peticiones de puestos que se encontraban financiadas, en parte o totalmente, bien dentro de los créditos de personal temporal o interino, bien por nuevas titulaciones, o por amortizaciones o redistribución de personal.

–priorizar la creación de puestos en las diversas unidades en función de las cargas de trabajo de las mismas.

–impulsar políticas consideradas estratégicas como las referidas a imagen y comunicación, institutos de investigación o seguimiento del POD

–denegar con carácter general las modificaciones estructurales, ya que se han planteado para que afecten a algunos puestos concretos y de admitirse deberían generalizarse para todos los puestos del mismo tipo.

Todo esto se concreta en la realización de las siguientes actuaciones:

a) Dar respuesta a las nuevas necesidades de personal que se han planteado por los Centros, Departamentos y unidades así como por el propio Consejo de Dirección.

b) Unificación de las RPT de personal funcionario y laboral del PAS.

1.1. Nuevas necesidades de personal.

a) Actuaciones del Plan Estratégico

*Desarrollo de una política de imagen institucional. Para el cumplimiento de este objetivo se necesita de unos determinados medios tanto humanos como materiales entre los que se encuentra un Gabinete de Imagen y Comunicación, que constará de un puesto de Jefe de Gabinete de Imagen y Comunicación, de un Técnico de Protocolo, de dos Técnicos en Comunicación, así como de dos auxiliares administrativos. La creación de estos puestos supondrá la amortización de los actuales puestos de Jefe de Prensa y Asesor de Medios de Comunicación, así como de un auxiliar administrativo del CIUR, y la redistribución de dos auxiliares administrativos, del Gabinete de Prensa y de Secretaría General. La dependencia funcional será del Jefe del Gabinete del Rector. En definitiva la creación de este Gabinete supone en principio la creación de un nuevo puesto de trabajo, la del Jefe de Gabinete de Imagen y Comunicación.

*La Universidad ha asumido la necesidad de apoyar desde su nacimiento a los nuevos Institutos de Investigación Universitario que se han creado, para lo cual en un primer momento se dota un puesto de jefe de negociado en cada uno de los Institutos ya existentes.

*Creación de un servicio de seguimiento de la actividad docente, que se dota inicialmente con un Jefe de Servicio.

*Potenciación del Campus Virtual, mediante la incorporación de un analista que de soporte técnico a estas actividades.

*Implantar un sistema que permita conocer los costes reales de las actividades desarrolladas mediante la puesta en marcha del módulo de contabilidad analítica de la Intervención General de la Administración del Estado, para lo que se dota de un puesto de técnico.

*Descentralización en el Campus del Actur del Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, que permita incrementar el nivel de atención e información de los miembros de la comunidad universitaria del Campus.

b) Necesidades de las unidades

Aunque gran parte de las propuestas que se indican a continuación también podrían incluirse dentro del ámbito de desarrollo del plan estratégico de la Universidad, o de los planes estratégicos de las unidades, se ha preferido exponerlas de forma independiente, al estar ligados a los servicios que se ofertan a la comunidad universitaria, su mejora, la aplicación de las normas publicadas tanto por la Administración Estatal como Autonómica, la necesidad de mantener y mejorar los sistemas tecnológicos existentes, etc., lo que ocasiona que las necesidades de personal se incrementen en diversas áreas:

Centros

*Se han atendido las peticiones de los Centros cuya carga de trabajo en Conserjerías y Secretaría era superior, en función de una serie de criterios objetivos relacionados con las funciones y tareas que se realizan en dichas áreas. En total se incorporan 11 personas entre ambas, destacando la incorporación de un Jefe de Secretaría en la Unidad Administrativa de Teruel, que da servicio a todos los Centros de este Campus, y la dotación de encargados de conserjería, atendiendo las solicitudes de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y del Colegio Mayor Pablo Serrano.

*También se atienden las necesidades del área de Bibliotecas en diversos Centros originadas por una mayor carga de trabajo, la escasez del personal actual o los nuevos servicios derivados de la reciente construcción de nuevas sedes, mediante la incorporación de 5 puestos de auxiliar de bibliotecas y de un bibliotecario.

*La progresiva puesta en marcha de los diversos servicios que puede ofrecer el Hospital Clínico Veterinario hace necesaria la incorporación de personal técnico de la más alta cualificación por lo que se dotan tres puestos de trabajo, un técnico superior, un técnico medio y un técnico especialista.

Departamentos

*Se incorporan a tres Departamentos un puesto básico de administración en función de las cargas de trabajo existentes en los mismos, así como un técnico medio de laboratorio, un técnico especialista y un oficial, en función de una serie de criterios objetivos relacionados con las funciones y tareas que se realizan en dichas áreas.

*Diversos Departamentos han planteado la necesidad de equiparación de los puestos de trabajo de su unidad con los de otros de carácter similar, caso del Departamento de Ingeniería Electrónica, o de la Escuela Superior Politécnica, lo que se incorpora a la propuesta, así como las promociones derivadas de sentencias judiciales. Asimismo se plantea la transformación de diversos puestos en los de categoría superior dadas las funciones que se realizan en los mismos.

Investigación

*Se considera prioritaria la creación de un puesto de técnico superior, licenciado en Veterinaria, que de soporte a la Comisión de Ética Animal.

*Se incorporan a la RPT tanto el personal técnico como administrativo de la Oficina de Transferencia de la Investigación y del Servicio de Gestión de la Investigación para responder de la forma más adecuada posible a las nuevas demandas que se generan en este área: incremento de la participación en proyectos europeos, mayor difusión entre las empresas de la investigación que se realiza en la Universidad, creación de una base de datos de producción científica, etc.

*En el área de laboratorios se propone una adecuación de los puestos de los Servicios de Apoyo a la Investigación, tanto en el tipo de jornada a realizar como en la modificación de los requisitos del puesto, de Bio-

medicina, Soplado de Vidrio, Separación Celular y Microscopía Electrónica, quedando pendiente la actuación en otras áreas.

Servicios Centrales

*La creación de la figura del coordinador administrativo de aplicaciones informáticas ha demostrado su utilidad al permitir llevar a cabo diversos proyectos ligados con la mejora en la comunicación interna a través de las páginas web, el apoyo a las diversas unidades en esta materia, la formación, etc. Continuando en esta línea se propone que estas personas cuenten con el apoyo de una persona que permita atender el aumento de la demanda de los servicios que se prestan.

*La implantación de la normativa interna sobre protección de datos hace precisa la creación de un puesto de Encargado de Tratamiento de Datos que de soporte al Responsable de Seguridad y gestione diversos aspectos de los procedimientos de cesión de datos, acceso, claves de seguridad, etc.

*Reestructuración del Servicio de PAS y Nóminas, mediante el cambio de denominación de la actual Sección de Recursos Humanos que pasará a denominarse Sección de Selección y Formación, que integrará en su estructura el actual Negociado de oposiciones y concursos de la Sección de PAS.

Servicios de atención a la Comunidad Universitaria

*La Biblioteca Universitaria se potencia al incorporarse a la RPT personal técnico bibliotecario para llevar a cabo las tareas de implantación de la nueva aplicación informática y de la centralización de la adquisición de publicaciones periódicas.

*Instituto de Idiomas. Se incorporan a la plantilla 10 nuevos puestos de técnicos superiores de idiomas, puestos que han permanecido en esta situación temporal desde hace años, demostrándose la necesidad de los mismos para cubrir la demanda generada por los estudiantes de este servicio.

*Servicio de Actividades Deportivas. Al igual que en el caso anterior se incorporan a la RPT 4 puestos de trabajo que llevan más de 5 años ocupados de forma temporal.

*Unidad Técnica de Construcciones. El desarrollo de políticas de ahorro energético y preservación del medio ambiente en la Universidad hacen preciso contar con el personal técnico adecuado para llevar a cabo el estudio e implantación de las mismas, un técnico superior y un técnico medio. Asimismo se propone la creación de un Administrador de la Unidad, asimilándolo al resto de servicios de estas características, amortizando para ello un puesto básico de administración en dicha unidad.

*Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera. Se propone la creación de un Administrador de la unidad, asimilándolo al resto de servicios de estas características.

*Centro de Cálculo. La existencia de la tarjeta inteligente universitaria utilizada por los miembros de la comunidad universitaria para recibir servicios diversos o para la realización de tareas, hace necesario la incorporación de dos puestos a esta unidad para su gestión, puestos que están ocupados temporalmente desde la implantación de la tarjeta.

1.2. Unificación de las RPT de personal funcionario y laboral del PAS

El proceso de funcionarización iniciado en el año 2002 supuso la modificación de todos los puestos de trabajo que pasaron a estar reservados para personal funcionario, sin perjuicio del régimen jurídico de la persona que los ocupase. Una vez que dicho proceso se encuentra en una fase muy avanzada de su implantación y que más del 90 % del personal laboral ya se ha funcionarizado, es conveniente crear una única RPT que recoja todos los puestos de trabajo existentes, así como plasmar en la misma las condiciones de trabajo que en la vigente RPT de personal laboral se fijaron para aquellos trabajadores que se funcionarizaban.

2. VALORACION CUANTITATIVA DE LA PROPUESTA

El Consejo de Dirección ante el importe de las peticiones recibidas, tanto de creación como de modificación de puestos, que se eleva a cerca de 7.200.000 €, realiza una propuesta de modificación de RPT que supone para el ejercicio 2004 un incremento de 900.000 €, de los cuales 750.000 € corresponden a incorporaciones de puestos y 150.000 € para modificaciones de puestos concretos.

A continuación se desglosa la propuesta realizada en cuatro grandes apartados:

a) Modificaciones de puestos de trabajo

Afectan a 30 puestos de trabajo y se refieren a modificaciones de adscripción de puestos, cambios de denominación, reestructuraciones, modificaciones de jornadas, cambios en los requisitos o en los méritos preferentes de algunos puestos, etc. Estos cambios no suponen incremento del coste económico. En el Anexo A se desglosan los puestos afectados.

b) Transformación de puestos de trabajo

Las transformaciones afectan a 51 puestos de trabajo, la mayoría de los cuales se refieren a puestos de trabajo en laboratorios. Su coste se eleva a 150.000 €, que se financian con cargo al Presupuesto de gastos del año 2004. En el Anexo B se desglosan todos los puestos afectados.

c) Incorporación de puestos de trabajo financiados

Se incorporan a la estructura de la RPT 47 puestos que cuentan con financiación y que con carácter general venían siendo desempeñados con carácter provisional mediante contrataciones temporales dada la necesidad de los mismos; se incluye también un puesto derivado de Nuevas Titulaciones y tres puestos financiados mediante amortización de otros. Estos puestos se encuentran fundamentalmente en Centros, Departamentos y en los Servicios de Asistencia a la comunidad universitaria. Su coste total se estima en 1.200.000 €, y su financiación procede del crédito de personal temporal ya presupuestado en el año 2003, encontrándose sin financiación puestos por valor de 73.275 € que deberán financiarse con cargo al Presupuesto de gastos de 2004. En el Anexo C1 se desglosan todos los puestos incorporados.

d) Nuevas necesidades

Para responder a las necesidades que se han planteado desde el Consejo de Dirección, Centros, Departamentos y Servicios, se presenta una propuesta de incremento de 23 puestos con un coste de 675.000 €, que deberá financiarse con cargo al Presupuesto del año 2004. En el Anexo C2 se desglosan todos los puestos incorporados.

2. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT

<i>Actuales RPT de PAS funcionario y de PAS laboral</i>	1.247 puestos
Modificaciones	30 puestos
Transformaciones	51 puestos
Incorporaciones de fuera RPT	46 puestos
Nuevas titulaciones	1 puestos
Amortizaciones	-3 puestos
Nuevas necesidades 2004	23 puestos
<i>Total nuevos puestos</i>	<i>67 puestos</i>
<i>Total puestos RPT 1/2003</i>	<i>1.314 puestos</i>

ANEXO A DE LA MEMORIA RPT. MODIFICACIONES DE PUESTOS
2 de febrero de 2004

<i>unidad</i>	<i>puesto</i>	<i>dot</i>	<i>nivel</i>	<i>gr</i>	<i>descripción</i>
Biblioteca Universitaria	Puesto básico administración	1	16	C/D	Redistribución de 1 PBA de la Biblioteca General a la Unidad de Servicios
Gerencia	RPT personal laboral				Unificación de las 2 RPT actuales, incluyendo todas las notas que se aprobaron en la modificación de la RPT de personal laboral del año 2002 y que en este momento se aplican de forma individual derivadas del proceso de funcionarización. Inclusión de las escalas de la UZ en la RPT.
Bibliotecas	Auxiliar de Biblioteca	96	16	C/D	Dualizar puestos para auxiliar y técnicos de bibliotecas
C.M. Pablo Serrano TE	Recepcionista	2	18	D	Modificar el tipo de jornada de C1 a B1
C.M. Pedro Cerbuna	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Incluir en méritos preferentes, conocimiento inglés
Centro de Información Uni. y Reclamaciones	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Traslado del Jefe de Negociado del Campus San Francisco Creación de CIUR en el Campus Actur trasladando
Centro de Información Uni. y Reclamaciones	Puesto básico administración	1	16	C/D	Creación de CIUR en el Campus Actur trasladando un Auxiliar del Campus San Francisco
Facultad de Ciencias	Jefe de Negociado	2		C/D	Permutar adscripción J. Negociado / PBA de la Fac. Veterinaria a Fac. Ciencias
Facultad de Veterinaria	Auxiliar de Servicios Generales	1	15	D	Adscripción de la plaza de ASG del Hospital Clínico Veterinario a la Conserjería de la Facultad de Veterinaria
Gabinete de Imagen y Comunicación	TODOS	0			Creación del Gabinete de Imagen y Comunicación
Gabinete de Imagen y Comunicación	Técnico de Comunicación	1	24	A/B	Redistribución del Jefe de Prensa al Gabinete de Imagen y Comunicación
Gabinete de Imagen y Comunicación	Puesto básico administración	1	16	C/D	Redistribución del PBA del Gabinete de Prensa al Gabinete de Imagen y Comunicación
Gerencia	Jefe de Negociado	3	18	C/D	Modificar el tipo de puesto de los Jefes de Negociado de Coordinadores Informáticos de área que pasan a ser puestos singularizados
Institutos de Investigación Universitarios	Jefe de Negociado	4	18	C/D	Tipo de puesto singularizados. En méritos preferentes conocimiento de inglés y gestión de proyectos
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	1	24	A	Reducción de la carga lectiva: del 40% al 60% para el Director del Instituto de Idiomas
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	2		A	Supresión de los requisitos de titulación específica para ser Director y Subdirector del Instituto de Idiomas
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	28		A	Modificación del requisito de Ldo. en Filología correspondiente, por Licenciado en Filología
Residencia de Jaca	Intendente	1	18	D	Actualización de funciones
Servicio de Actividades Deportivas	todos	6			Adscripción de los Técnicos y Oficiales en Instalaciones Deportivas al área del mismo nombre
Servicio de Actividades Deportivas	Técnico Superior Educación Física	1	22	A	Adscripción del Técnico Superior en Educación Física al Área de Actividades
Servicio de Actividades Deportivas	Técnico Especialista Deportes	3	18	C	Adscripción de los Técnicos en Deportes al Área de Actividades
Servicio de Actividades Deportivas	Oficial de Instalaciones Deportivas	4	16	D	Modificación de la jornada C1 a B1 de los Oficiales de Instalaciones Deportivas
Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas	todos	0			Integración en la actual Sección de Recursos Humanos del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de PAS
Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas	todos	0	24	A	Cambio de denominación de la Sección de Recursos Humanos por la de Sección de Selección y Formación
Vicerrectorado Campus Huesca	Secretaria OO.UU. De Gobierno y otros cargos	1	18	C/D	Cambio de denominación del puesto de Secretaria de Dirección por Secretaria de Vicerrector
Vicerrectorado Campus Teruel	Secretaria OO.UU. De Gobierno y otros cargos	1	18	C/D	Cambio de denominación del puesto de Secretaria de Dirección por Secretaria de Vicerrector

ANEXO B DE LA MEMORIA RPT. TRANSFORMACIONES DE PUESTOS

2 de febrero de 2004

<i>unidad</i>	<i>puesto</i>	<i>dot</i>	<i>nivel</i>	<i>gr</i>	<i>descripción</i>
Biblioteca Universitaria	Director Biblioteca	1	28	A	Modificación del nivel de complemento de destino del 26 al 28 del Director de la Biblioteca Universitaria
Centro de Información Universitaria y Reclamaciones	Puesto básico administración	1	16	C/D	Modificar de A1 a C1 la jornada del PBA de Apoyo a Gabinetes del CIUR
Dpto. Anatomía, Embriología y Genética Animal	Técnico Medio Laboratorio	1	21	B	Transformación de 1 Técnico Especialista en Técnico Diplomado de Sala Disección
Dpto. Física Aplicada	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Modificación del nivel de complemento de destino del 18 al 20. EUITI
Dpto. Física Aplicada	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Transformación de 1 Oficial de Laboratorio nivel 18 a Técnico Especialista nivel 20. Fac. Ciencias
Dpto. Ing. Electrónica y Comunicaciones	Técnico Especialista Laboratorio	5	20	C	Modificación del nivel de complemento de destino del 18 al 20. Equiparación a los Técnicos Especialistas en Informática
Dpto. Ing. Electrónica y Comunicaciones	Maestro de Taller	1	22	B	Modificación del nivel de complemento de destino del 20 al 22. Equiparación a Técnico Medio de Informática
Dpto. Ing. Electrónica y Comunicaciones	Técnico Medio Laboratorio	3	22	B	Modificación del nivel de complemento de destino del 20 al 22. Equiparación a Técnico Medio de Informática
Dpto. Ing. Electrónica y Comunicaciones	Técnico Superior Informática	1	24	A	Modificación del nivel de complemento de destino del 22 al 24. Equiparación a Técnico Superior de Informática
Dpto. Ing. Química y Tecnología del Medio Ambiente	Técnico Medio Laboratorio	1	21	B	Transformación de 1 Técnico Especialista en Técnico Diplomado
Dpto. Lingüística General de Hispánica	Técnico Especialista Laboratorio	1	16	C/D	Dualizar plaza a Oficial de Laboratorio y Técnico Especialista (nivel 16).
Dpto. Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Técnico Especialista Laboratorio	1	16	C/D	Dualizar plaza a Oficial de Laboratorio y Técnico Especialista (nivel 16).
Dpto. Química Analítica	Técnico Especialista Laboratorio	2	20	C	Transformación de 2 Oficiales de Laboratorio nivel 18 a Técnicos Especialistas nivel 20. Fac. Ciencias
Dpto. Química Orgánica y Química Física	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Modificación del nivel de complemento de destino del 18 al 20
Escuela Politécnica Superior HU	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Modificación del nivel de complemento de destino del 18 al 20 del Técnico Agropecuario
Escuela Politécnica Superior HU	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Modificación del nivel de complemento de destino del 18 al 20 del Técnico Químico-Agrícola
Escuela Politécnica Superior HU	Oficial de Laboratorio	3	18	D	Modificación del nivel de complemento de destino del 16 al 18 de los Oficiales de Laboratorio
Facultad de Ciencias	Auxiliar de Biblioteca	1	16	D	Transformación de una plaza de ASG en Auxiliar de Bibliotecas
Gabinete de Imagen y Comunicación	Técnico de Comunicación	1	22	A/B	Redistribución del Asesor de Comunicación del Gabinete de Prensa al Gabinete de Imagen y Comunicación
Instituto de Idiomas	Auxiliar de Biblioteca	2	16	D	Modificación de los puestos de ASG en Auxiliares de Biblioteca
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	1	26	A	Modificación del nivel de complemento de destino del 24 al 26 del Director del Instituto de Idiomas
Servicio de Actividades Culturales, Conserjería Paraninfo	Coordinador	1	19	C	Modificar la jornada de A1 a C1 (jornada partida) con disponibilidad permanente
Servicio de Actividades Culturales, Conserjería Paraninfo	Encargado de Conserjería/Reprografía	1	18	C/D	Transformación de 1 ASG en Encargado de Conserjería
SAI - Biomedicina y Biomateriales -	Técnico Medio Laboratorio	1	21	B	Modificar la jornada de C1 a B1
SAI - Biomedicina y Biomateriales -	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Modificar la jornada de C1 a B1 y poner como formación específica 25 y 32
SAI - Instrumentación Científica Electrónica	Técnico Especialista Laboratorio	1	18	C	Modificar la jornada. Poner complemento de Disponibilidad Permanente de 1.275 €

<i>unidad</i>	<i>puesto</i>	<i>dot</i>	<i>nivel</i>	<i>gr</i>	<i>descripción</i>
SAI - Líquidos Criogénicos -	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Incrementar el complemento de Disponibilidad Permanente en 314 €
SAI - Líquidos Criogénicos -	Oficial de Laboratorio	1	18	D	Modificar la jornada. Poner complemento de Disponibilidad Permanente de 1.275 €
SAI - Mecánica de Precisión -	Técnico Especialista Laboratorio	1	18	C	Transformar el puesto de Oficial de Laboratorio en Técnico con nivel de complemento de destino 18
SAI - Microscopía Electrónica -	Técnico Medio Laboratorio	1	21	B	Transformar el puesto Técnico especialista en Técnico Medio de Laboratorio de nivel 21
SAI - Separación Celular y Secuenciación -	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Transformación del Oficial en Técnico Especialista de Laboratorio de nivel 20
SAI - Soplado de Vidrio -	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Transformación del Oficial en Técnico Especialista de Laboratorio de nivel 20
SAI - Tratamiento Digital de Imagen -	Técnico Especialista Informático	1	20	C	Transformación de la plaza de Oficial de Laboratorio en una de Técnico Especialista Informático adscrita a la Unidad Admva. de los SAI
Unidad Técnica de Construcciones	Oficial de Mantenimiento	1	18	D	Transformación de 1 Oficial de albañilería en Oficial de mantenimiento para la UTC
Unidad Técnica de Construcciones	Oficial de Mantenimiento	1	18	D	Transformación de 1 Oficial de pintura en Oficial de mantenimiento para la UTC
Vicerrectorado Campus Huesca	Jefe Técnico de Campus	1	22	B/C	Modificación de la jornada B1 a C1 (jornada partida) del Jefe Técnico de Campus
Vicerrectorado Campus Huesca	Oficial de Mantenimiento	2	18	D	Modificación de la jornada B1 a A1 (jornada continua) de los Oficiales de Mantenimiento
Vicerrectorado Campus Teruel	Técnico Medio Informático	2	22	B	Modificación de la jornada B1 a C1 (jornada partida) de los Técnicos Medios Informáticos

ANEXO C1 DE LA MEMORIA RPT. CREACIONES DE PUESTOS FINANCIADOS
2 de febrero de 2004

<i>unidad</i>	<i>puesto</i>	<i>dot</i>	<i>nivel</i>	<i>gr</i>	<i>descripción</i>
Biblioteca Universitaria	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar para la Unidad de Procesos y Automát..
Biblioteca Universitaria	Bibliotecario	1	22	A/B	Ayudante de Biblioteca para la Unidad de Procesos y Automatización
C.M. Pablo Serrano TE	Encargado de Conserjería/Reprografía	1	18	C/D	Encargado de Conserjería
Centro de Cálculo	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar Administrativo
Centro de Cálculo	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado
Centro de Cálculo	Técnico Superior Informática	1	23	A	Analista en el Area de Sistemas
Centro Politécnico Superior	Auxiliar de Biblioteca	2	16	D	2 Auxiliares de Biblioteca con turnicidad
Centro Politécnico Superior	Bibliotecario	1	20	A/B	Consolidación en la RPT del puesto de Ayudante de Biblioteca
Centro Politécnico Superior	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar en Secretaría
Centro Politécnico Superior	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar para Of. de Relaciones con la Empresa
Dpto. Cien y Tec de Materiales y Fluidos	Oficial de Laboratorio	1	16	D	Oficial de Laboratorio
Dpto. Historia del Arte	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar en el Departamento
EU Ing. Técnica Industrial	Encargado de Conserjería/Reprografía	1	18	C/D	Encargado de Conserjería
EU Ing. Téc. Industrial	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar en Secretaría
Cien de la Salud y del Deporte	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar en Secretaría
Filosofía y Letras	Auxiliar de Biblioteca	1	16	D	Auxiliar de Biblioteca
Filosofía y Letras	Auxiliar de Servicios Gen	2	15	D	2 Auxiliares de Servicios Generales
Facultad de Veterinaria	Técnico Medio Laboratorio	1	21	B	Inclusión en plantilla del puesto de Técnico Rayos X. Amortización de 1 oficial de laboratorio
Gerencia	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado adscrito al Coordinador Informático del Area Administrativa
Instituto de Idiomas	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar Administrativo en Secretaría
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	6	22	A	6 Profesores de Idioma Inglés
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	2	22	A	2 Profesores de idioma Alemán
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	1	22	A	1 Profesor de Idioma Francés
Instituto de Idiomas	Profesores de Idiomas	1	22	A	1 Profesor de Idioma Portugués
Oficina de Transferencias de Resultados de Inv (OTRI)	Puesto básico administración	2	16	C/D	2 Auxiliares
OTR	Técnico Superior	1	24	A	Técnico OTRI
Servicio de Actividades Deportivas	Oficial de Instalaciones Deportivas	4	16	D	4 Oficiales de Instalaciones Deportivas
Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera	Administrador	1	22	B/C	Puesto de Administrador Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera
Servicio de Gestión de la Inv	Puesto básico administración	1	16	C/D	PBA trabajos de cálculo de Producción Científica
Servicio de Gestión Econ	Puesto básico administración	1	16	C/D	PBA en la Sección de Compras
Servicio de Gestión Econ	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado de Concursos y Reclamaciones y Tribunales
Servicio de Programas y Post	Técnico Relaciones Intern	1	18	C/D	Técnico de Relaciones Internacionales
Servicios de Apoyo a la Inv	Puesto básico administración	1	16	C/D	PBA en la Unidad Administrativa de los SAI
Unidad Técnica de Const	Administrador	1	22	B/C	Administrador en la Unidad Administrativa. Amortización de 1 puesto de PBA

ANEXO C2 DE LA MEMORIA RPT. CREACIONES DE PUESTOS SIN FINANCIACIÓN
2 de febrero de 2004

<i>unidad</i>	<i>puesto</i>	<i>dot</i>	<i>nivel</i>	<i>gr</i>	<i>descripción</i>
Biblioteca Universitaria	Bibliotecario	1	22	A/B	Ayudante de Biblioteca
Centro de Cálculo	Técnico de Gestión	1	22	B/C	Encargado de Tratamiento de Datos de carácter personal en el CCUZ
Dpto. Informática e Ing. de Sistemas	Puesto básico administración	1	16	C/D	PBA en el Dpto.
Dpto. Informática e Ing. de Sistemas	Técnico Medio Informático	1	22	B	Programador
Dpto. Química Orgánica y Química Física	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar
Dpto. Química Orgánica y Química Física	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Técnico Especialista de Laboratorio
Fac. C ^o s Humanas y de la Educación HU	Auxiliar de Biblioteca	1	16	D	Auxiliar de Biblioteca
Fac. C ^o s Humanas y de la Educación HU	Puesto básico administración	1	16	C/D	Auxiliar
Facultad de Educación	Auxiliar de Biblioteca	1	16	D	Auxiliar de Biblioteca
Facultad de Filosofía y Letras	Auxiliar de Servicios Generales	1	15	D	Auxiliar de Servicios Generales
Facultad de Veterinaria	Técnico Superior Veterinario	1	23	A	Técnico Veterinario para equinos en el Hospital Clínico Veterinario
Facultad de Veterinaria	Técnico Especialista Laboratorio	1	20	C	Asistente Veterinario para equinos en el Hospital Clínico Veterinario
Facultad de Veterinaria	Técnico Superior Veterinario	1	23	A	Licenciado para Comisión Ética Animal
Gabinete de Imagen y Comunicación	Jefe de Gabinete	1	26	A	Jefe de Gabinete de Imagen y Comunicación
Gerencia	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado adscrito al Coordinador Informático del Área Académica
I3A - I.U.I. de Ingeniería de Aragón	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado
IBIFI - I.U.I. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado
INA - I.U.I. en Nanociencia de Aragón	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado
ICMA	Jefe de Negociado	1	18	C/D	Jefe de Negociado
Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	Técnico de Gestión	1	22	B/C	Técnico para la Contabilidad Analítica
Unidad seguimiento POD	Inspector de Servicio	1	26	A/B	Jefe de Servicio A/B 26 libre designación, para Unidad de Seguimiento del POD
Unidad Técnica de Construcciones	Técnico Superior	1	24	A	Técnico de Energía y Medio Ambiente equiparado a Jefe de Sección
Unidad Técnica de Construcciones	Arquitecto Técnico	1	22	B	Arquitecto Técnico de Ingeniería y Mantenimiento
Vicerrectorado Campus Teruel	Jefe de Secretaría	1	22	B/C	Jefe de Secretaría